
 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	1 de 92

Datos personales	
Nombre	Julia Miranda Londoño
Partido o Movimiento	Partido Nuevo Liberalismo
Circunscripción	Bogotá Distrito Capital
Período Legislativo	20 de julio de 2022 – 20 de junio de 2023
Correo Institucional	Julia.Miranda@camara.gov.co


Informe de gestión
<p>Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. (Lit. j. Art. 8°, ley 1828 de 2017) Código de Ética y Estatuto del Congresista.</p>
<p>Información mínima obligatoria</p>
<p>1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).</p>
<p>1. Proyectos de ley en los cuales la Representante Julia Miranda Londoño fue ponente tanto para primer debate en la Comisión Quinta de la Cámara, así como las designaciones como ponente para plenaria y designaciones como participantes de comisiones accidentales para estudio particulares de los proyectos de ley:</p> <p style="text-align: center;">DESIGNACIONES EN LA COMISIÓN QUINTA DE LA CÁMARA</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El día 16 de agosto del 2022 se recibió la primera designación como ponente de un proyecto de ley en Comisión Quinta, de la legislatura 2022-2023, siendo esta relacionada al Proyecto de Ley 117 - 2021 Cámara “Por Medio De La Cual Se Establecen La Definición Oficial, La Tipología Y Los Mecanismos Para La Gestión De Pasivos Ambientales En Colombia Y Se Dictan Otras Disposiciones”. ● El día 17 de agosto del 2022 se recibió la segunda designación como ponente de un proyecto de ley por parte de la Mesa Directiva para Comisión Quinta. La designación se relaciona al Proyecto de Ley 009 de 2022 “por medio de la cual se modifican las leyes 914 de 2004 y 1659 de 2013, se crea el sello de “carne libre de deforestación” y se dictan otras disposiciones”.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	2 de 92

- El día 07 de Julio del 2022 se recibió la **tercera designación** como ponente de un proyecto de ley por parte de la Mesa Directiva para Comisión Quinta. La designación se relaciona al **Proyecto de Ley 115 de 2022 Cámara “por medio de la cual se modifica la ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones”**.
- El día 30 de octubre de 2022 se recibe la **cuarta designación** como ponente de un proyecto para la Comisión Quinta. El proyecto de ley relacionado es el **proyecto de ley 258 de 2022 “Por medio del cual se establece el paisaje cultural cafetero y su zona amortiguadora, como zonas excluidas de megaminería y se dictan otras disposiciones”**.
- El día 22 de febrero del 2023 recibió la **quinta designación** como ponente de un proyecto de ley para primer debate en Comisión Quinta. El proyecto de ley relacionado es el **proyecto de ley 275 de 2023 “Por medio del cual se promueve e incentiva el desarrollo del ecosistema del hidrógeno de cero y bajas emisiones en Colombia con el fin de garantizar una correcta transición energética y se dictan otras disposiciones - economía del hidrógeno”**.
- El día 02 de junio de 2023 se recibió la **séptima designación** como ponentes para un proyecto en primer debate por parte de la Mesa Directiva de la Comisión Quinta de Cámara. El proyecto relacionado a la designación es el número 375 de 2023 Cámara **“Por medio de la cual se establecen medidas para la protección del suelo y se dictan otras disposiciones”**.
- El día 05 de junio de 2023 se recibe la **octava designación** como ponente de un proyecto para primer debate en la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes. La designación se relaciona con el proyecto de ley 413 de 2023 Cámara **“Por medio de la cual se prohíbe en el territorio nacional la exploración y producción de algunos yacimientos no convencionales (YNC) y la utilización de la técnica de fracturamiento hidráulico multietapa en secciones horizontales conocida como fracking, y se dictan otras disposiciones”**

DESIGNACIONES EN LA PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

- El día 11 de octubre de 2022 se recibió la **primera designación como ponente de un proyecto de ley para plenaria de la Honorable Cámara de**


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	3 de 92

Representantes por parte de la mesa directiva. La designación se relaciona al **Proyecto de Ley “por medio de la cual se modifican las leyes 914 de 2004 y 1659 de 2013, se crea el sello de “carne libre de deforestación” y se dictan otras disposiciones”**


- El día 27 de octubre de 2022 recibió la **segunda designación como ponente de un proyecto de ley en plenaria**. La designación se relaciona con el proyecto de ley 115 de 2022 **“Por medio del cual se modifica la ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones”**
- El día 19 de junio de 2023 se recibió la **tercera designación como ponente de un proyecto de ley para la plenaria** de la Cámara de Representantes. La designación realizada por la mesa directiva se relaciona al proyecto de ley número 258 de 2022 **“Por medio del cual se reconoce al paisaje cultural cafetero de Colombia como zona restringida de minería y se dictan otras disposiciones”**.
- El día primero de julio del 2023 se recibe la **cuarta designación como ponente para un proyecto de ley en plenaria** de la Cámara. La designación se relaciona al proyecto de ley 275 de 2022 **“Por medio del cual se promueve e incentiva el desarrollo del ecosistema del hidrógeno de cero y bajas emisiones en Colombia con el fin de garantizar una correcta transición energética y se dictan otras disposiciones - Economía del Hidrógeno”**.

DESIGNACIONES COMO INTEGRANTE DE SUBCOMISIONES


- El día 14 de julio de 2022 se recibió la **primera designación como integrante de una subcomisión** de un proyecto de ley por parte de la Mesa Directiva. La designación se relaciona a una **subcomisión** creada para estudiar en detalle el **Proyecto de Ley 011 de 2022 Cámara “Por la cual se crea la licencia ambiental para cementerios y se dictan otras disposiciones”**.
- El día 20 de abril de 2023 se presentó la **segunda designación** como integrante de una comisión accidental. La Comisión Accidental relacionada con la designación es la que: **“Que se encargará de hacer seguimiento a las acciones de las entidades citadas e intervenidas en el Debate de Control Político “El Quimbo”, de acuerdo a la resolución No. 001 del 18 de abril.**

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	4 de 92

2. Proyectos de ley, proyecto de acto legislativo y leyes estatutarias de las cuales la representante Julia Miranda Londoño fue autora o coautora
 1. Proyecto de ley 413/2023 **“Por medio de la cual se prohíbe el fracking. la exploración y producción de los yacimientos no convencionales (ync) de hidrocarburos, se ordena la reformulación de la política de transición energética y se dictan otras disposiciones”**
 2. Proyecto de ley 409/2023C **“Por medio del cual se modifica el código sustantivo del trabajo, se promueve la generación de empleo formal y la garantía y protección de todas las formas de trabajo”**
 3. Proyecto de ley 399/22023 **“Por la cual se adiciona un párrafo al acto legislativo 01 de 2005 y se adiciona el artículo 48 de la constitución política de Colombia”** Mesada 14-7
 4. Proyecto de ley 331/2022 **“Por medio del cual se modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones”**
 5. Proyecto de ley 328/2022 **“Por la cual se prohíben progresivamente las prácticas de entretenimiento cruel con animales y se dictan otras disposiciones”**
 6. Proyecto de ley 316/2022 **Por medio del cual se crea el fondo de protección y apoyo a personas en condición de discapacidad y sus cuidadores, y se dictan otras disposiciones**
 7. Proyecto de ley 299/2022 **“Por medio de la cual se establece la definición de desplazamiento forzado por causas climáticas, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones”**
 8. Proyecto de ley 298/2022 **“Por el cual se incluye el artículo 11-a dentro del capítulo i del título ii de la constitución política de Colombia”** Acceso al agua
 9. Proyecto de ley 290/2022 **“Por medio del cual se establece la cátedra para la gestión del riesgo y el cambio climático en Colombia y se dictan otras disposiciones”**
 10. Proyecto de ley 274/2022 **“Por el cual se crean medidas fiscales de prevención en salud pública en materia de tabaco, derivados, sucedáneos o imitadores y se dictan otras disposiciones”**
 11. Proyecto de ley 258/2022 **Por medio de la cual se reconoce al paisaje cultural cafetero de Colombia como zona restringida de minería y se dictan otras disposiciones.”**
 12. Proyecto de ley 208/2022 **“Por medio del cual se modifican los artículos 116, 126, 141, 156, 197, 248, 267, 268 y 272 de la constitución política, se**

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	5 de 92


- adicionan los artículos 248a y 248b, y se dictan otras disposiciones”**
Reforma CGR-tribunal
13. Proyecto de ley 203/2022 **“Por medio del cual la nación se asocia a la conmemoración de los 30 años del departamento del Guaviare, se exalta su riqueza natural y se dictan otras disposiciones”**
 14. Proyecto de ley 189/2022 **“Por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el ecosistema musical colombiano y se dictan otras disposiciones”**
 15. Proyecto de ley 158/2022 **“Por medio del cual se propende por la atención a largo plazo del adulto mayor aumentando el presupuesto de los centros de bienestar o centros de protección”**
 16. Proyecto de ley 140/2022 **“Por medio del cual se modifica la ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones”** Cigarrillos electrónicos
 17. Proyecto de ley 129/2022 **“Por el cual se adoptan criterios ambientales generales para la protección de la Amazonía, se adoptan mecanismos de pago por servicios ambientales para su ordenamiento y conservación, y se dictan otras disposiciones”**
 18. Proyecto de ley 117/2022 **“Por medio del cual se modifican los artículos 356 y 357 de la constitución política de Colombia”** Sistema general de participaciones
 19. Proyecto de ley 116/2022 **“Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones”**
 20. Proyecto de ley 115/2022 **“Por medio de la cual se modifica la ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones”** Más recursos para el medio ambiente.
 21. Proyecto de ley 112/2022 **“Por medio del cual se establecen condiciones y requisitos especiales para el transporte de fauna silvestre rescatada o decomisada”**
 22. Proyecto de ley 107/2022 **“Por medio de la cual se establecen condiciones para la promoción, estándares calidad y acceso de la vivienda de interés social y prioritario y se dictan otras disposiciones”**
 23. Proyecto de ley 091/2022 **“Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional”**

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	6 de 92

2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).

1. Se enuncian las proposiciones lideradas por la Representante Julia Miranda en la plenaria de la Cámara de Representantes más importantes en la primera legislatura las cuales se encuentran adjuntas al presente informe como anexo 1:


- 1. Proposición por medio de la cual se crea la Comisión Accidental de Bosques y Cambio Climático.
- 2. Proposición modificatoria al Proyecto de Ley 088/2022 Cámara “Por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiación, para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del año 2023” para obtener más recursos para el sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 3. Cinco proposiciones al Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 Cámara “Por medio del cual se adopta una reforma política”, encaminadas a establecer que la transgresión de los parámetros establecidos en esta reforma para la financiación de campañas políticas será causal de sanción para candidatos y partidos; a limitar la reelección en cuerpos colegiados; a permitir que los miembros de cuerpos colegiados no deban renunciar a su cargo para poder postularse a su elección o reelección; a mantener el mínimo de edad establecido en la constitución para ser congresista; a mantener el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los congresistas; a garantizar la paridad y alternancia en listas a cuerpos colegiados; y eliminar la posibilidad de listas cerradas.
- 4. Proposición modificatoria al Proyecto de Ley 342/2023 Cámara “Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023” para obtener más recursos para el sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 5. Proposición aditiva al Proyecto de Ley 160/2022C “Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, se define la política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones” que establece que la paz total como política de Estado deberá incluir la paz con la naturaleza.
- 6. Proposición modificatoria al Proyecto 188 de 2022 Cámara “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones” para mantener la destinación específica del Impuesto al Carbono para el Sector Ambiente y para crear el Fondo para Sustentabilidad y Resiliencia Climática (FONSUREC).

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	7 de 92

- 7. Proposición de archivo al Proyecto de Ley 339 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se transforma el sistema de salud en Colombia y se dictan otras disposiciones”.
- 8. Tres proposiciones al Proyecto 261 de 2022 Cámara ““Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”, encaminadas a generar información periódica que permita visibilizar las características, contextos y condiciones de vida que impiden a las personas superar las condiciones de inequidad y desigualdad, y plantear alternativas para la elaboración de políticas públicas que garanticen el cierre de brechas, el avance en la superación de la desigualdad y la inclusión y visibilización de las acciones por la igualdad y equidad; promover condiciones de igualdad real para las personas y comunidades especialmente afectadas por la crisis climática; incluir en el ámbito de competencias poblaciones como niños, niñas y adolescentes, víctimas del conflicto armado y adultos mayores; y un mandato al Presidente de la República para que, en el marco de las facultades extraordinarias proferidas en el presente proyecto de ley, este pueda realizar las modificaciones, supresiones y fusiones necesarias para prevenir la dispersión y duplicidad de funciones.
- 9. Cinco proposiciones al Proyecto de Ley 2229 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se promueve y fortalece la educación integral de la sexualidad a través de la formación, conocimiento y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y se dictan otras disposiciones” encaminadas a ajustes de técnica legislativa e incorporaciones de modificaciones realizadas por leyes anteriores.
- 10. Proposición aditiva al Proyecto de Ley 367/2023C Cámara "Por medio de la cual se adopta una reforma laboral para el Trabajo digno y decente en Colombia y se modifican parcialmente el Código Sustantivo del trabajo, ley 50 de 1990, la ley 789 de 2002 y otras normas laborales", encaminada a mejorar las condiciones laborales de los guardaparques en Colombia.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

- 11. Proposición eliminatoria al artículo 329 (Facultades extraordinarias para la institucionalidad del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia forestal y de acción climática).
- 12. Proposición modificatoria al artículo 329 (Facultades extraordinarias forestales).

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	8 de 92


- 13. Proposición modificatoria al artículo 204 (Modificación del Registro Nacional de Reducción de las Emisiones y Remoción de Gases de Efecto Invernadero)
- 14. Proposición eliminatoria al artículo 49 (Concesiones forestales campesinas)
- 15. Proposición modificatoria al artículo 49 (Concesiones forestales campesinas)
- 16. Proposición eliminatoria al artículo 24 (Cálculo del factor regional de la tasa retributiva por vertimientos para los prestadores del servicio público de alcantarillado en el territorio nacional).
- 17. Proposición aditiva creación del Consejo Superior para la Ambición y Acción Climática - CONCLIMA
- 18. Proposición aditiva Ganadería Libre de Deforestación
- 19. Proposición aditiva Compensación a municipios con áreas protegidas
- 20. Proposición Metro PND
- 21. Proposición aditiva a la Reforma Laboral con el objetivo de mejorar las condiciones de los guardaparques de los Parques Nacionales Naturales de Colombia.

2. Las proposiciones radicadas en Comisión Quinta de la Cámara de Representantes se encuentran adjuntas como anexo 2 al presente informe de gestión y rendición de cuentas.

3. Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.

1. Las actividades de control político lideradas por la representante Julia Miranda han sido visitas a territorio en la ciudad de Bogotá y sus alrededores con un enfoque ambiental. El objetivo de las visitas a territorio es conocer, entender, visibilizar y plantear soluciones a las problemáticas ambientales de la ciudad. Entre las actividades realizadas en la primera legislatura de la Cámara de Representantes se han realizado las siguientes actividades:


- Visita al Humedal el Tunjo en la localidad de Ciudad Bolívar durante la campaña a la Cámara de Representantes.
- Visita al Humedal torca en las localidades de Suba Y Usaquén.
- Visita al Humedal Guaymaral en las localidades de Suba y Usaquén.
- Visita al Humedal Córdoba en la localidad de Suba.
- Visita al Humedal Capellanía en la localidad de Fontibón.
- Visita al Aula ambiental del barrio Soratama en la localidad de Usaquén.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	9 de 92

- Visita al programa Ruta M de la alcaldía de Bogotá con el objetivo de conocer el funcionamiento de los buses eléctricos en el Sistema Integrado de Transporte Público en el barrio Quiroga Sur en la localidad de Tunjuelito.
- Visita al Colegio Técnico Industrial Francisco José de Caldas en la localidad de Engativá junto a la fundación Fondo Acción con el objetivo de conocer los procesos de educación ambiental que se adelantan en las instituciones educativas.
- Visita al Eco Barrio La Esmeralda en la localidad de Teusaquillo. Eco-barrio certificado a través del sistema Eco-quartier por parte de la embajada de Francia.
- Visita a la cuenca y afluente del Río Bogotá Con el objetivo de conocer los retos y acciones que se adelantan para la descontaminación del río.
- Participación y apoyo en actividades de restauración ecológica en la localidad de Usaquén. Se realizó una siembra de árboles junto a la Alcaldía Local de Usaquén, el Ejército Nacional y la Secretaría de Ambiente de Bogotá en el barrio Santa Cecilia Norte en la localidad de Usaquén.
- Visita a la Asociación de Recicladores El Porvenir en la localidad de Los Mártires con el objetivo de conocer los retos y oportunidades de la gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá.
- Visita al Parque Nacional Natural Chingaza en el Municipio de la Calera con el objetivo de conocer el sistema de abastecimiento de agua para la ciudad de Bogotá y el papel de las áreas protegidas en la regulación de los ciclos del agua para las ciudades.

DEBATES DE CONTROL POLÍTICO:


1. “Debate de control político por el desvío de \$500 mil millones de pesos destinados a la implementación del acuerdo de paz” - ocad paz.
2. “Debate de control político sobre la situación actual en materia medio ambiental del embalse del muña y su impacto en la sociedad”
3. Debate de control político “seguimiento a las acciones que las entidades citadas e invitadas en el debate de control político el quimbo en el marco de las proposiciones no 018 y 031 de 2022, adelanten las gestiones que conduzcan a una mayor claridad y definición sobre los avances de los compromisos y compensaciones por parte de Enel Colombia S.A E.S.P en el marco de la licencia ambiental no 0899 de 2009”

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	10 de 92

4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).

Los canales de atención con los que contamos en la oficina son: correos electrónicos institucionales y personales, redes sociales, correspondencia física y atención telefónica. A través de los diferentes canales de atención hemos recibido aproximadamente **765 PQRS**, las cuales pueden clasificarse de la siguiente manera:

- **Solicitudes de citas:** se redirigen al asesor encargado de manejar la agenda de la Representante, quien programa las citas o, dependiendo de la disponibilidad de tiempo, las redirige a los asesores encargados de los temas que vayan a ser tratados en el evento o en la cita solicitada.
- **Solicitudes relacionadas con necesidades, quejas o preguntas ciudadanas:** se redirigen a los asesores temáticos en función del tema de la solicitud. Dependiendo de la complejidad se da respuesta directa a través de una carta o correo electrónico. Luego de analizar cada caso, los asesores también pueden requerir más información a los ciudadanos con el fin de emprender otro tipo de acciones tales como derechos de petición o redireccionar el caso a otras entidades que por competencia puedan conocer aquello que solicita el ciudadano y en los casos en los que las entidades nos dirigen la respuesta, la re dirigimos a quién solicitó la información.
- **Denuncias:** Cuando los ciudadanos envían denuncias, la Representante solicita a su equipo hacer una verificación inicial de la información en donde se analice si los hechos relatados son suficientes para redirigir la denuncia a la Fiscalía, organismo de control u otra entidad. Si se encuentra que no hay información suficiente se le solicita al ciudadano ampliarla para poder proceder con el trámite de su denuncia. En los casos en los que la denuncia incluye toda la información necesaria, se remite a la autoridad penal, administrativa o disciplinaria que por competencia debe conocer de los hechos puestos en conocimiento de la Representante. En este proceso somos claros con los ciudadanos en que ni la Representante, ni ninguno de sus asesores, puede asumir la representación jurídica que se desprende de estas denuncias, sino que hacemos exclusivamente una labor de interlocución y redireccionamiento a las entidades que correspondan.
- **Documentos o solicitudes relacionadas con proyectos de ley o Acto Legislativo:** Ciudadanos u organizaciones constantemente envían solicitudes para tramitar proyectos dentro del Congreso o hacen comentarios y observaciones sobre aquellos que ya se encuentran en trámite. En estos casos la Representante los pone en conocimiento de los asesores temáticos

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	11 de 92

del equipo con el fin de que ellos analicen la viabilidad y conveniencia de las propuestas y en caso tal tramitarlas o incorporarlas a la agenda legislativa de la Representante.

- **Derechos de Petición:** Los derechos de petición siguen el trámite normado en la Ley 1755 de 2015.

PODRÁ informar acerca de:

1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.

En el marco de su actividad legislativa, la Representante a la Cámara por Bogotá ha liderado una serie de espacios para entender mejor los retos ambientales que hay en la ciudad de Bogotá. En dicho contexto se han adelantado una serie de gestiones ambientales frente a entidades distritales para beneficio de toda la comunidad. En las actividades se pueden encontrar gestiones como verificación de conexiones erradas en humedales de Bogotá, acuerdos para el mantenimiento de los humedales y verificación del cumplimiento de compromisos en áreas estratégicas de la estructura ecológica principal de la ciudad.

Las principales intervenciones de la Representante son:


1. Humedal Córdoba- derechos de petición adjuntos
2. Capellanía-derechos de petición de conexiones erradas adjunto
3. San Cristóbal. Verificación situación parque entre nubes, adjunto

2. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

En el marco de las funciones de control político, legislativo y de participación en comisiones accidentales; así como en su labor de intermediación entre la ciudadanía y las entidades del Estado, se enviaron solicitudes de información a diferentes entidades.

A continuación, se presenta una relación de los derechos de petición enviados a las diferentes entidades en esta legislatura:

1. Agencia Nacional de Hidrocarburos: 1
2. Agencia Nacional de Minería: 1
3. Alcaldía Local de San Cristóbal: 1
4. Alcaldía Local de Usme: 1

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019	
PÁGINA	12 de 92	


5. Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: 1
6. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales: 2
7. Caja de la Vivienda Popular: 1
8. Comisión Económica para América Latina y el Caribe: 1
9. Departamento Administrativo de la Presidencia de la República: 1
10. Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales: 2
11. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C: 2
12. Federación Colombiana de Municipios: 2
13. Instituto Colombiano Agropecuario: 2
14. Instituto de Desarrollo Urbano: 1
15. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales: 2
16. Jardín Botánico José Celestino Mutis: 1
17. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: 3
18. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: 7
19. Ministerio de Cultura: 1
20. Ministerio de Hacienda y Crédito Público: 1
21. Ministerio de Minas y Energía: 2
22. Secretaria de Ambiente de Bogotá: 2
23. Secretaria Distrital de Hábitat: 1
24. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos: 1
25. Unidad de Planificación Rural Agropecuaria: 1

De acuerdo a lo evidenciado en la anterior relación, a lo largo de esta legislatura fueron enviados un total de **41 derechos de petición a 25 entidades y organismos del Estado.**

3. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.

La Representante promovió espacios y mecanismos de participación para los habitantes de Bogotá. A través de medios virtuales, telefónicos y de manera presencial, la ciudadanía pudo sostener una interacción directa con la Representante y su equipo.

La Representante ha desarrollado jornadas de participación e interacción con la ciudadanía a través de sus redes con el fin de resolver inquietudes alrededor de temáticas que concierne a la ciudad y a las políticas, planes, programas y proyectos desarrollados por la alcaldía de Bogotá.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	13 de 92

Es importante resaltar que a partir de las dudas, inquietudes, comentarios y problemáticas recepcionadas se tramitaron derechos de petición y reuniones con las diferentes dependencias que conforman el gobierno distrital.

En concordancia con lo anterior, la Representante Julia Miranda junto a su equipo han realizado importantes acciones ante el gobierno con el fin de mejorar las condiciones de los habitantes de Bogotá. Un ejemplo de ello fue la gestión que se realizó frente a la Aeronáutica Civil y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales con el objetivo de compartir y buscar soluciones a una problemática que se venía presentando con la comunidad de las localidades de Usaquén y Suba Oriental por el nivel de ruido que causaban los aviones al salir de Bogotá por el borde nor-oriental. Al realizar la reunión entre la comunidad y las entidades hubo compromisos que mejoraron notablemente la calidad de vida de los habitantes al cambiar las rutas de salida de los aviones en el norte de Bogotá y revisar las tasas de elevamiento de los aviones en contextos residenciales.

Por otro lado, se lideró una mesa técnica entre la Secretaría de Ambiente de Bogotá, el Acueducto de Bogotá, la Alcaldía Local de Suba, la Junta de Acción Comunal de Niza Antigua y la comunidad en general de Niza Antigua, para coordinar acciones encaminadas a la protección y mejoramiento del Humedal Córdoba.

4. La participación como directivo de su partido o movimiento político.


1. Participación en el Congreso Distrital del Nuevo Liberalismo.
2. Apoyo en la elaboración de los estatutos del partido. Criterios para avales.
3. Participación en el Congreso Nacional del Nuevo Liberalismo.
4. Participación en el Comité Territorial de Bogotá.
5. Apoyo programático-técnico a las actividades del partido Nuevo Liberalismo.

5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.

NO APLICA

6. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.

Participación en foros y conferencias en Universidades.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	14 de 92

Foro

Foro de Revista Semana: ¿Cómo trabaja Colombia para mitigar los efectos del cambio climático?, Panel: S.O.S. por la deforestación.

Jueves, 23 de febrero, 2023

Conversatorio

Conversatorio de la Universidad de los Andes: Diálogos de alto nivel sobre acción climática

Jueves, 18 de agosto, 2022

Conversatorio de Save The Children: Mitigación de riesgos para la niñez en contextos de cambio climático.

Viernes, 25 de noviembre, 2022

Eventos

Evento de la Universidad Externado: Panel. El territorio y la naturaleza como víctima del daño ambiental

Viernes, 14 de octubre, 2022

Evento de la Universidad Externado: Panel. Financiamiento de la Biodiversidad

Lunes, 21 de noviembre, 2022

Evento de ParlAmericas: sobre migración climática.

Miércoles, 1 de marzo, 2023

Evento de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia -ANDI, Panel: Visión del Congreso sobre la seguridad y la transición energética


Viernes, 17 de marzo, 2023

Evento de la Federación Nacional de Industriales de la Madera, Panel de Económica Política

Jueves, 23 de marzo, 2023

Evento de la Fundación La Friedrich-Ebert-Stiftung en el Congreso a la mano: una aplicación para vigilar el trabajo legislativo.

Lunes, 17 de abril, 2023

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	15 de 92

Evento de Corficolombiana. Panel: Sectores público y privado frente al cambio climático: riesgos y oportunidades
Jueves, 20 de abril 2023

Evento de Biocombustibles en el Panel sobre la transición energética justa y conocer su perspectiva sobre este tema tan importante para el sector.
Jueves, 27 de abril, 2023

Evento de la Asociación Colombiana de Gas Natural - Naturgas, Panel:Diálogo legislativo: Transformación social y económica del país
Jueves, 25 de mayo, 2023

Evento de la Universidad del Rosario Foro avances del del Sistema Nacional Ambiental en estos 30 años
Jueves, 1 de junio,2023

Panel sobre Contexto Nacional de Cambio Climático
Viernes, 2 de junio, 2023

Evento de ANIF-Centro de Estudios Económicos, panel “Qué pasará con el aseguramiento y la sostenibilidad financiera del sistema de salud”
Viernes, 9 de junio, 2023

Conferencia

Conferencia en la Universidad del Magdalena sobre Bosques y Cambio Climático
Viernes, 24 de marzo, 2023


7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.

NO APLICA

8. Ejercicio de la catedra universitaria.

NO APLICA

9. Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	16 de 92

Visita a Suiza: Participación en el Foro Público de la OMC sobre medidas de comercio internacionales y sostenibilidad ambiental. Viernes 30 de septiembre, 2022. Invitación por USC Gould School of Law Center for Transnational Law & Business (CTLB).

Visita a Miami: Participación en la Cumbre del Día de la Tierra en el Panel Green+ para la conservación Subnacional y el Pacto de Montreal 30x30. Sábado 22 de abril, 2023. Invitación por Capital Cities Facing Climate Change of the Americas CC35.

Los gastos de tiquetes, desplazamiento y alimentación de estos viajes fueron asumidos en su totalidad por los organismos que realizaron la invitación, por lo que no se solicitaron viáticos.

10. OTROS.


- **COMISIÓN ACCIDENTAL DE BOSQUES Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

La Comisión Accidental de Bosques y Cambio Climático de la Cámara de Representantes, es un espacio creado al interior del Congreso de la República mediante resolución 2208 del 8 de agosto de 2022, compuesta por más de 20 congresistas de diferentes partidos. Esta Comisión busca profundizar el conocimiento y la discusión de los temas que tienen incidencia en la crisis climática y la conservación de nuestros bosques.

Como finalidad este espacio pretende estudiar, evaluar e impulsar las iniciativas referentes a la lucha contra el cambio climático y la deforestación. Así mismo, se busca hacer seguimiento al cumplimiento y ajustes de la normatividad vigente y a la ejecución de las políticas públicas relacionadas con la conservación del ambiente. Finalmente, busca promover y consolidar el compromiso institucional y cultural de la Nación en materia de responsabilidad ecológica.

- El informe de gestión de la comisión accidental de bosques y cambio climático liderado por la representante Julia Miranda se encuentra como anexo 3 a este informe de gestión.

ANEXOS AL INFORME DE GESTIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ JULIA MIRANDA

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	17 de 92

● **ANEXO 1 PROPOSICIONES EN PLENARIA.**



**PROPOSICIÓN
COMISIÓN ACCIDENTAL DE BOSQUES Y CAMBIO CLIMÁTICO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 66, 112, 113, 114 de la Ley 5 de 1992 y demás disposiciones concordantes y,


CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 66 de la Ley 5 de 1992, establece que los presidentes y las Mesas Directivas de ambas cámaras y sus comisiones permanentes podrán designar comisiones accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.
- II. Que el 20 de julio de 2022 se posesionó el nuevo Congreso de la República, coincidiendo con graves coyunturas de crisis ambientales en el ámbito nacional y territorial. El primero es el incremento de la deforestación. Solo en 2020, se documentó pérdida de 171.685 has de bosque natural, con un incremento del 8% comparado con 2019, y siendo la Amazonía la región más afectada, con un aumento de 11.000 hectáreas deforestadas. Esta tendencia se consolidó en 2021, donde se evidenció un nuevo aumento de 1,5%, frente al año inmediatamente anterior. Entre el 1 de enero y el 15 de febrero de 2022, se han deforestado 46.650 has y se han ubicado nuevos focos de deforestación. El segundo problema es el aumento de las emisiones de gases efecto invernadero. Entre 1990 y 2018, estas han aumentado 34,7%. Deforestación, Agricultura y Ganadería, con un 63%¹, son las principales responsables de este aumento
- III. Que Colombia es uno de los 11 países² altamente vulnerables al Cambio Climático, principalmente porque carece de capacidad de adaptación, frente a lo cual diversas organizaciones de la sociedad civil instan a que se promuevan estrategias de resiliencia y mitigación.
- IV. Que la Constitución Política, en su artículo 79, preceptúa que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano." Agrega que "es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, y conservar las áreas de especial importancia ecológica."
- V. Que según el artículo 80 de la Constitución Política, es responsabilidad del Estado prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. En este contexto, existe un marco legal que ordena diversas medidas de protección y prevención, cuyo cumplimiento efectivo es necesario verificar y garantizar de manera permanente.
- VI. Que el país cuenta con una Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques-EICD, que representa la apuesta nacional para la reducción de la deforestación y degradación

¹ IDEAM, GEF, PNUD, Fundación Natura (2021). BUR 3 Tercer Informe Bienal de Actualización de Cambio Climático en Colombia.

² Oficina del Director de Inteligencia Nacional de Estados Unidos (ODNI, 2021).

1.


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	18 de 92



de los bosques. Así mismo, esta promueve su gestión sostenible, bajo un enfoque de manejo forestal y desarrollo rural integral.


- VII. Que Colombia cuenta con una Política Nacional de Cambio Climático (2017), La Estrategia 2050 (2020) y La Ley de Acción Climática (Ley 2169 de 2021), entre otros instrumentos de política pública ambiental, los cuales contienen metas y acciones nacionales, sectoriales y territoriales para alcanzar la resiliencia climática y el desarrollo bajo en carbono en el país a corto, mediano y largo plazo, en el marco de los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano.
- VIII. Que con la deforestación se destruye el hábitat de la fauna y flora y se afecta la provisión de servicios ecosistémicos necesarios para el desarrollo social y económico del país. Así mismo, se incrementan las emisiones de GEI afectando la biodiversidad, la vulnerabilidad al cambio climático, y la salud y bienestar de las personas. Además, que el fenómeno de la deforestación se sigue acelerando, así como la afectación por los eventos extremos asociados al cambio climático. Por tales motivos, se requiere implementar con urgencia las acciones para frenar la deforestación y enfrentar el cambio climático con acciones eficaces de mitigación y adaptación

En consecuencia,
Solicítase a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes la creación de la Comisión Accidental de Bosques y Cambio Climático, y la designación de sus integrantes, con la finalidad de estudiar, evaluar e impulsar las iniciativas referentes a la lucha contra el cambio climático y la deforestación, hacer seguimiento al cumplimiento y ajustes de la normatividad vigente y a la ejecución de las políticas públicas relacionadas con la conservación del ambiente. Así mismo, promover y consolidar el compromiso institucional y cultural de la Nación en materia de responsabilidad ecológica.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	19 de 92




 <p>CAROLINA GIRALDO BOTERO Representante a la Cámara Departamento de Risaralda Partido Alianza Verde</p>	 <p>JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA Representante a la Cámara por Antioquia Partido Alianza Verde</p>
 <p>Juan Sebastian Gomez Gonzales Representante a la Cámara Caldas Partido Nuevo Liberalismo</p>	 <p>Cristian Danilo Avendaño Fino Representante a la Cámara Santander Partido Alianza Verde</p>
 <p>WILMER CASTELLANOS HERNANDEZ Representante a la Cámara por Boyacá Partido Alianza Verde</p>	 <p>CARLOS ARDILA ESPINOSA Representante a la Cámara Departamento del Putumayo</p>
 <p>JUAN DIEGO MUÑOZ Representante a la Cámara Partido Alianza Verde</p>	 <p>ANDREA PADILLA VILLARRAGA Senadora de la República Partido Alianza Verde</p>



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	20 de 92




 <p>HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA Senador de la República Coalición Alianza Verde y Centro Esperanza</p>	 <p>SANTIAGO OSORIO MARIN Representante a la Cámara Coalición Alianza Verde - Pacto Histórico</p>
 <p>Angelica Lozano Correa Senadora de la República</p>	 <p>ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA Representante a la Cámara Partido Alianza Verde</p>
 <p>DANIEL CARVALHO MEJÍA Representante a la Cámara por Antioquia</p>	 <p>KATHERINE MIRANDA Representante a la Cámara Partido Alianza verde</p>
 <p>Jennifer Pedraza Sandoval Representante a la Cámara Partido Dignidad</p>	 <p>ALEJANDRO GARCÍA RÍOS Representante a la Cámara Partido Alianza Verde</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	21 de 92



 CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara Partido Alianza Verde	 ANA CAROLINA ESPITIA JÉREZ Senadora de la República
---	---

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	22 de 92	

Bogotá, 18 de octubre de 2022

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 088/2022C Cámara - 088/2022S Senado

"Por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriación, para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del año 2023".


1. Adicionase al presupuesto de gastos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Artículo 2, Sección 3201) lo siguiente:

SECCIÓN 3201 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Incremento	
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$	43.336.507.520
PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA	\$	-
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$	490.577.885.617
TOTAL A INCREMENTAR	\$	533.914.393.137

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto de gastos del Ministerio de Ambiente (Artículo 2, Sección 3201) quedará así:

SECCIÓN 3201 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proposición	
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$	292.810.752.266
PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA	\$	5.546.374.410
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$	809.376.268.194
3201 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	\$	79.310.044.109
3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	\$	524.476.597.440
3203 GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	\$	8.600.000.000

1

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04	
	VERSIÓN	02-2019	
	PÁGINA	23 de 92	

3204	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	\$	43.739.312.380
3205	ORDENAMIENTO TERRITORIAL AMBIENTAL	\$	9.600.000.000
3206	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	\$	11.414.280.692
3207	GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	\$	18.359.403.834
3208	EDUCACION AMBIENTAL	\$	26.048.478.653
3299	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$	87.828.151.086
TOTAL PRESUPUESTO DE LA SECCIÓN		\$	1.107.733.394.870


2. Adicionase al presupuesto de gastos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM (Artículo 2, Sección 3202) lo siguiente:

SECCIÓN 3202 - INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM	Incremento
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 471.820.000
PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA	\$ -
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$ 35.000.000.000
TOTAL A INCREMENTAR	\$ 35.471.820.000

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto de gastos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM (Artículo 2, Sección 3202) quedará así:

SECCIÓN 3202 - INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM	Proposición
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 55.423.820.000
PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 131.748.779

2


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	24 de 92


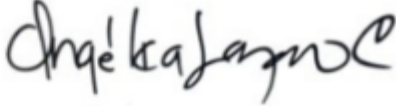


PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$	70.476.074.635
32 04 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	\$	64.722.193.399
32 99 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$	5.753.881.236
TOTAL PRESUPUESTO DE LA SECCIÓN	\$	126.031.643.414

3. En consecuencia, disminuyen las partidas presupuestales del sector Minas y Energía por **\$250.529.933.780** y a los sectores Agricultura y Desarrollo Rural y Vivienda, Ciudad y Territorio **\$159.428.139.678**, a cada uno. La reducción de esta partida saldrán de la adición que definió a **\$405.629.300.000.000** el monto definitivo del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023.

Cordialmente,


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	25 de 92	

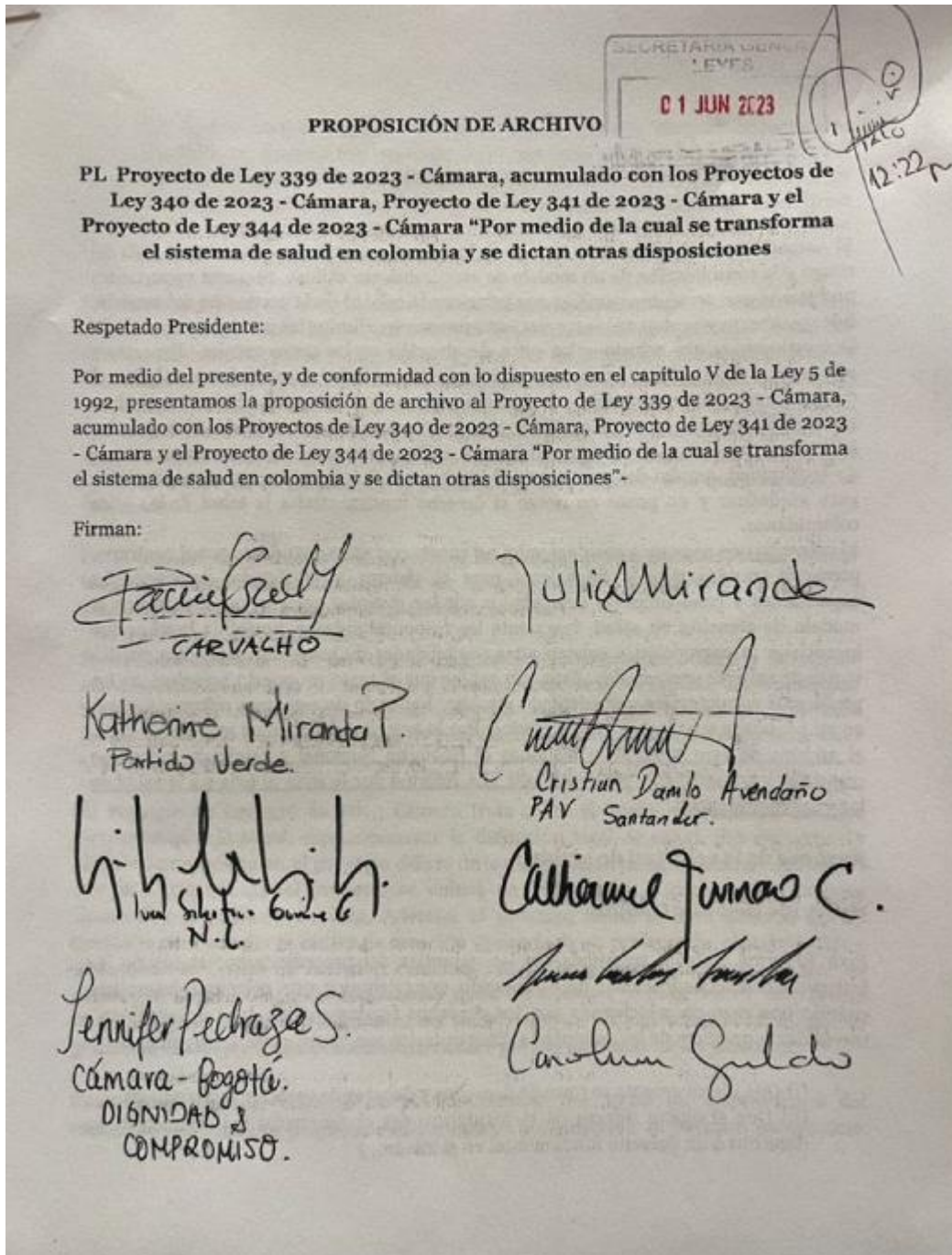
 JULIA MIRANDA LONDOÑO Representante a la Cámara Partido Nuevo Liberalismo	 ANGÉLICA LOZANO CORREA Senadora de la República Partido Alianza Verde
---	--


3



 JUAN CARLOS LOSADA Representante a la Cámara Partido Liberal Colombiano	 DANIEL CARVALHO MEJÍA Representante a la Cámara por Antioquia
 DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO Representante a la Cámara Partido Alianza Verde	 CAROLINA GIRALDO BOTERO Representante a la Cámara Partido Alianza Verde

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	26 de 92



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	27 de 92



PROPOSICIÓN

Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 - Cámara y 018 de 2022 - Senado

Modifíquese el artículo 1° del texto propuesto para segundo debate del proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 - Cámara y 018 de 2022 Senado, acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 Senado (primera vuelta), "Por medio del cual se adopta una reforma política", el cual dispone:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 40 de la Constitución, así:


ARTÍCULO 40.

(...)


El ejercicio de los derechos políticos de los servidores públicos de elección popular solo podrá ser limitado en los casos previstos por la Constitución y la ley por sentencia ~~judicial~~ proferida por una autoridad judicial competente en un proceso penal o de pérdida de investidura.

El Ministerio Público conservará el ejercicio de la vigilancia sobre la conducta oficial de los servidores públicos.

Cordialmente



Julia Miranda Londoño
Representante a la Cámara
Nuevo Liberalismo

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	28 de 92



PROPOSICIÓN

Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 - Cámara y 018 de 2022 - Senado

Modifíquese el artículo 3º del texto propuesto para segundo debate del proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 - Cámara y 018 de 2022 Senado, acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 Senado (primera vuelta), "Por medio del cual se adopta una reforma política", el cual dispone:

ARTÍCULO 3. El artículo 109 de la Constitución quedará así:

ARTÍCULO 109. El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica.

Las campañas electorales que adelanten los candidatos avalados por partidos con Personería Jurídica o por movimientos y grupos significativos de ciudadanos, serán financiadas de manera anticipada a la contienda electoral con recursos 100% estatales.

Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos contarán con financiación estatal de acuerdo con los topes señalados por la Autoridad Electoral. Podrán recibir recursos privados para su funcionamiento y administración.


Las campañas para elegir Presidente de la República dispondrán de acceso a un máximo de espacios publicitarios y espacios institucionales de radio y televisión costeados por el Estado, para aquellos candidatos de partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos cuya postulación cumpla los requisitos de seriedad que, para el efecto, determine la ley.

El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Hacienda, en coordinación con las entidades territoriales, definirá y asignará el rubro presupuestal necesario para garantizar el servicio de transporte gratuito para la jornada electoral, en todo el territorio nacional.

En los casos de elecciones primarias al interior de los partidos o movimientos políticos como mecanismo democrático en las listas cerradas, la administración de los recursos será exclusiva responsabilidad del partido.

La trasgresión de los parámetros establecidos por la constitución y la ley para la financiación de campañas políticas, será causal de sanción a los partidos y movimientos políticos, conforme a la Ley.

Los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos deberán rendir públicamente cuentas sobre el volumen, origen, destino de sus ingresos y gastos.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	29 de 92




Es prohibido a los Partidos, Movimientos Políticos y grupos significativos de ciudadanos, recibir financiación para campañas electorales de personas naturales o jurídicas extranjeras. Tampoco podrán recibir ingreso de dinero en efectivo los partidos y/o campañas electorales.

Cordialmente



Julia Miranda Londoño
Representante a la Cámara
Nuevo Liberalismo

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	30 de 92



PROPOSICIÓN

Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 - Cámara y 018 de 2022 - Senado

Modifíquese el artículo 4º del texto propuesto para primer debate del proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 - Cámara y 018 de 2022 Senado, acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 Senado (primera vuelta), "Por medio del cual se adopta una reforma política", el cual dispone:

ARTÍCULO 4. Adiciónese el siguiente inciso al artículo 126 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 126. Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.

Tampoco podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación, ni con personas que tengan con estas los mismos vínculos señalados en el inciso anterior.


Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre ingreso o ascenso por méritos en cargos de carrera.

Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.

Quien haya ejercido en propiedad alguno de los cargos en la siguiente lista, no podrá ser reelegido para el mismo. Tampoco podrá ser nominado para otro de estos cargos, ni ser elegido a un cargo de elección popular, sino un año después de haber cesado en el ejercicio <sic> de sus funciones:

Magistrado de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Miembro del Consejo Nacional Electoral, Fiscal General de la Nación, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Contralor General de la República y Registrador Nacional del Estado Civil.

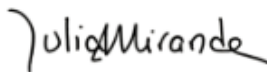
Nadie podrá ser elegido para más de tres (3) períodos **consecutivos o no consecutivos**, los cuales deberán empezar a contabilizarse a partir de la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, en cada una de las siguientes corporaciones: Senado de la República, Cámara de Representantes, Asamblea Departamental, Concejo Distrital o Municipal, o Junta Administradora Local.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	31 de 92




Parágrafo. Ninguno de los miembros de las corporaciones públicas anteriormente mencionadas deberá renunciar a su cargo para poder postularse a su elección o reelección en cualquiera de estas.

Cordialmente



**Julia Miranda Londoño
Representante a la Cámara
Nuevo Liberalismo**

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	32 de 92



PROPOSICIÓN

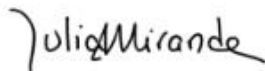
Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 - Cámara y 018 de 2022 - Senado

Elimínese el artículo 5° del texto propuesto para primer debate del proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 - Cámara y 018 de 2022 Senado, acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 Senado (primera vuelta), "Por medio del cual se adopta una reforma política", el cual dispone:


ARTÍCULO 5. Modifíquese el artículo 172 de la Constitución Política el que quedará así:

ARTÍCULO 172. Para ser elegido Senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco años de edad en la fecha de la inscripción:

Cordialmente



Julia Miranda Londoño
Representante a la Cámara
Nuevo Liberalismo

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	33 de 92



PROPOSICIÓN

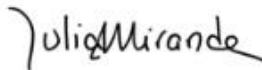
Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 - Cámara y 018 de 2022 - Senado

Elimínese el artículo 6° del texto propuesto para primer debate del proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022 - Cámara y 018 de 2022 Senado, acumulado con los proyectos de acto legislativo 006, 016 y 026 de 2022 Senado (primera vuelta), "Por medio del cual se adopta una reforma política", el cual dispone:


ARTÍCULO 6. Modifíquese el artículo 177 de la Constitución Política el que quedará así:

ARTÍCULO 177. Para ser elegido Representante se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener más de dieciocho años de edad en la fecha de la inscripción:

Cordialmente



Julia Miranda Londoño
Representante a la Cámara
Nuevo Liberalismo

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	34 de 92



Bogotá, 31 de marzo de 2023

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 342/2023C Cámara - 278/2023S Senado

"Por el cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023"


1. Modifíquese el Artículo 2, Sección 3201, proponiendo a la adición presupuestal lo siguiente:

SECCIÓN 3201 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Recursos adicionales proposición
ADICIÓN AL FUNCIONAMIENTO	\$316.863.148.946
ADICIÓN A LA INVERSIÓN	\$0
TOTAL A INCREMENTAR	\$316.863.148.946

De acuerdo con lo anterior, la adición presupuestal para el Ministerio de Ambiente (Artículo 2, Sección 3201) quedará así:

SECCIÓN 3201 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proposición adición total
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	\$343.328.148.946
ADICIONES DE INVERSIÓN	
3201 0900 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	\$11.000.000.000

1

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	35 de 92



3299	0900	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$19.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE LA SECCIÓN			\$373.328.148.946

Cordialmente,




Julia Miranda Londoño
Representante a la Cámara
Partido Nuevo Liberalismo

JUSTIFICACIÓN

Adición presupuestal de funcionamiento para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Esta proposición está justificada, a partir de la información que fue suministrada por las entidades del sector ambiente y cuyo presupuesto depende del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para el caso de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, la entidad requiere, como mínimo, un total de **\$30.000.000.000** para funcionamiento, en tanto se requiere financiamiento para la realización de trámites ambientales, comisiones para atender el seguimiento a sentencias judiciales y acompañamiento a antes de control, seguimiento a obras y proyectos, cumplimiento de metas y compromisos relacionadas al cumplimiento del Acuerdo de Escazú y la formalización de trabajadores informales.

En cuanto a Parques Nacionales Naturales, se requiere una adición de **\$170.169.981.409** para ampliar la planta de personal y cumplir con la misionalidad de la entidad. Se han identificado factores que han influido de forma importante en el funcionamiento de la entidad, relacionados con el aumento acelerado del número de hectáreas en áreas protegidas y el reconocimiento de los servicios ambientales que estas proveen. No obstante, esto ha reñido con un crecimiento limitado en los recursos para inversión y funcionamiento de Parques Nacionales

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	36 de 92




Naturales de Colombia a lo largo de los últimos años. Para poder cumplir con su misionalidad, la entidad ha recurrido a la contratación por prestación de servicios, con el fin de aumentar el personal y tener la misión y metas trazadas por Parques Nacionales. Estos recursos están dirigidos a un rediseño institucional, que contempla la creación de una subdirección de talento humano, la creación de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la ampliación de la planta de personal con la creación de guardaparques, creación de una prima geográfica por factores de violencia, difícil acceso y salubridad y para una ampliación, profesionalización y nivelación salarial.

El IDEAM requiere de **\$78.601.535.339** para poder subsanar los costos estimados para cargos adicionales, servicios informáticos y tecnológicos, adquisición de vehículos y gastos de prestación de servicios asociados a seguros, vigilancia, aseo, cafetería, dotación servicios públicos y arrendamiento.

Esto ocurre con el SINCHI, quien debe dirigir la mayor parte de su funcionamiento, principalmente, para el pago de servicios personales. Los incrementos presupuestales en la última década han sido insuficientes para poder sostener el número de cargos provistos en la planta. Para sostener los perfiles necesarios para cumplir la misionalidad del instituto, se requiere mantener salarios competitivos. Además, el Instituto necesita incrementar su presupuesto para adquirir bienes y servicios y así mantener y afianzar su capacidad investigativa.

El Instituto Humboldt requiere del aporte de recursos de la Nación, que contribuyan al logro de los objetivos propuestos que inciden de manera directa en la toma de decisiones para el mejoramiento de las políticas públicas en materia de biodiversidad y medio ambiente. Además, tiene la misión de contribuir en la conformación del inventario nacional de la biodiversidad, desarrollar un sistema nacional de información sobre la misma, y obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar, suministrar y divulgar la información básica sobre la biodiversidad, los ecosistemas, sus recursos y sus procesos, para el adecuado manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de la Nación.

Para el caso del Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico - IIAP -, se solicitan **\$9.500.000.000** para incrementar y fortalecer el talento humano en la entidad para cumplir con su rol misional de desarrollar investigaciones dirigidas a la producción de información y conocimiento del Chocó Biogeográfico. Esto implica aumentar el personal para el desarrollo de investigaciones que permitan suplir las necesidades de información con cubrimiento total del territorio y la atención a sus necesidades de investigación.


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	37 de 92



Finalmente, el INVEMAR requiere un aumento de **\$5.070.000.000** de pesos para poder subsanar la brecha registrada y documentada entre lo asignado por el Ministerio y las necesidades mínimas reales del Instituto para su funcionamiento.

Aquí se resumen los recursos solicitados para cada entidad:

Entidad	Funcionamiento	Inversión	Total adición presupuestal
Parques Nacionales Naturales de Colombia	\$170.169.981.409	\$0	\$170.169.981.409
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	\$30.000.000.000	\$0	\$30.000.000.000
IIAP	\$9.500.000.000	\$0	\$9.500.000.000
IDEAM	\$78.601.535.339		\$78.601.535.339
SINCHI	\$17.731.730.235	\$0	\$17.731.730.235
Instituto Humboldt	\$5.781.901.963	\$0	\$5.781.901.963
Invemar	\$5.078.000.000	\$0	\$5.078.000.000
Total a adicionar a la Sección 3201 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	\$316.863.148.946	\$0	\$316.863.148.946

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	38 de 92



PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 160/2022C Cámara - 181/2022S Senado

"Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, se define la política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones".


Adiciónese un nuevo artículo al proyecto de Ley No. 160 de 2022 - Cámara y 181 de 2022 - Senado "Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, se define la política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones", del siguiente tenor:

ARTÍCULO NUEVO. Paz con la naturaleza. La paz total como política de Estado deberá comprender la paz con la naturaleza. Los acuerdos de paz o términos de sometimiento a la justicia podrán contener, como medida de reparación, la reconciliación con la naturaleza.

Cordialmente,



JULIA MIRANDA LONDOÑO
Representante a la Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	39 de 92




PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 86 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara - 131 de 2022 Senado, el cual modifica el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, el cual quedará así:

Artículo 223. Destinación específica del impuesto nacional al Carbono. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente, a partir del 1 de enero de 2023, destinará **el 80% del** recaudo del Impuesto Nacional al Carbono al manejo de la erosión costera; la reducción de la deforestación y su monitoreo; la conservación de fuentes hídricas; la protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos a través de programas de reforestación, restauración, esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA), **priorizando los municipios PDET donde haya presencia de economías ilícitas**, incentivos a la conservación, entre otros instrumentos; la promoción y fomento de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad; el financiamiento de las metas y medidas en materia de acción climática establecidas en la Ley 2169 de 2021, así como las previstas en la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Colombia (NDC) sometida ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, o cualquiera que la actualice o sustituya, de conformidad con los lineamientos que establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **Estos recursos serán administrados a través del Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática de que trata el parágrafo 1 del presente artículo.**

El 20% restante se destinará para la financiación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - PNIS. Para tal efecto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público transferirá dichos recursos al Fondo Colombia en Paz (FCP) de que trata el artículo 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Se priorizarán los proyectos que se pretendan implementar en los Municipios de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

PARÁGRAFO 1. ~~Para tal efecto,~~ Créase el Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática -FONSUREC- como un Patrimonio Autónomo, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y sus recursos serán administrados por la sociedad fiduciaria que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine. La selección de la sociedad fiduciaria, su contratación, así como los actos y contratos requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se regirá por las normas del derecho privado, **observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. El FONSUREC tendrá como mínimo un consejo directivo y un director ejecutivo.** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará la administración y funcionamiento del FONSUREC.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	40 de 92





PARÁGRAFO 2. El FONSUREC, además de los recursos del Impuesto Nacional al Carbono, podrá recibir recursos de otras fuentes del Presupuesto General de la Nación que la ley determine, cooperación nacional, cooperación internacional, donaciones, aportes a cualquier título de las entidades públicas y privadas y los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título. Los rendimientos financieros que generen los recursos del patrimonio autónomo serán del fondo. Con cargo a los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos financieros se atenderán los gastos operativos y administrativos requeridos para su funcionamiento.


PARÁGRAFO 3. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá transferir los recursos que se le apropien en el Presupuesto General de la Nación al FONSUREC conforme al parágrafo 2 del presente artículo.

PARÁGRAFO 4. La ordenación del gasto del FONSUREC, así como el nombramiento del consejo directivo, estará a cargo del Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible, o quien este delegue.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Los recursos presupuestados en el Fondo Nacional Ambiental – FONAM para la vigencia fiscal 2023 apropiados en el Presupuesto General de la Nación, correspondientes al Impuesto Nacional al Carbono efectivamente recaudado podrán ser transferidos al FONSUREC. Los saldos del Impuesto Nacional al Carbono recaudados y no distribuidos al 31 de diciembre de 2022 se destinarán a los fines previstos en el inciso primero del presente artículo. Hasta tanto se constituya y entre en operación el Fondo creado mediante el presente artículo, los recursos del Impuesto Nacional al Carbono apropiados para la vigencia fiscal 2023, se continuarán administrando y distribuyendo de acuerdo con el marco normativo vigente para el FONAM.


Cordialmente,

 <p>Julia Miranda Londoño Representante a la Cámara Partido Nuevo Liberalismo</p>	 <p>Humberto de la Calle Lombana Senador de la República</p>
---	---




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	41 de 92




 ANGÉLICA LOZANO CORREA Senadora de la República Partido Verde	 CAROLINA GIRALDO BOTERO Representante a la Cámara
 DANIEL CARVALHO MEJÍA Representante a la Cámara por Antioquia	 Juan Sebastian Gómez Gonzales Representante a la Cámara por Caldas Nuevo Liberalismo
 CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO Representante a la Cámara Santander Partido Alianza Verde	 ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA Representante a la Cámara Antioquia Partido Alianza Verde
 DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO Representante a la Cámara Valle del Cauca Partido Alianza Verde	 ANDREA PADILLA VILLARRAGA Senadora de la República Partido Alianza Verde

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	42 de 92



 ALEJANDRO GARCÍA RÍOS Representante a la Cámara Risaralda Partido Alianza Verde	 OLGA LUCIA VELÁSQUEZ Representante a la Cámara por Bogotá Partido Alianza Verde
 JUAN CARLOS LOZADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal Colombiano	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	43 de 92



PROPOSICIÓN


Proyecto de Ley 261/2022C Cámara - 222/2022S Senado

"Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el Artículo 4° del proyecto de Ley No. 261 de 2022 - Cámara y 222 de 2022 - Senado "Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones", el cual dispone:

ARTÍCULO 4. FUNCIONES. Para el cumplimiento de su objeto, el Ministerio de Igualdad y Equidad cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, las siguientes funciones:

1. Formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para el cumplimiento del objeto del Ministerio y ámbito de competencias.
2. Adoptar y ejecutar planes, programas, estrategias y proyectos para definir, gestionar y focalizar la oferta social de las entidades del Orden Nacional en el territorio, con criterios de eficiencia y eficacia, priorizando territorios y poblaciones históricamente excluidas.
3. Coordinar, articular e impartir directrices a las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal la intervención de grupos y poblaciones en el ámbito de sus competencias.
4. Promover herramientas de participación y organización ciudadana para fortalecer la incidencia de los grupos poblacionales, históricamente discriminados o marginados y sujetos de especial protección constitucional en las agendas de política pública, procesos de autogobierno y derechos étnicos territoriales de los pueblos étnicos, en coordinación con las demás entidades competentes.
5. Fomentar la innovación social a través de la identificación e implementación de iniciativas privadas y locales, entre otras, para poner en funcionamiento las políticas de igualdad y equidad con enfoque de género transversal, diferencial e interseccional en el accionar estatal y promover condiciones de igualdad política, económica y social a todas las poblaciones vulnerables focalizadas.
6. Dirigir y orientar la planeación del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad para el cumplimiento de las funciones a su cargo.
7. Gestionar y generar alianzas con actores del sector público, privado, organizaciones de la sociedad civil, autoridades y formas organizativas propias de los pueblos étnicos, organismos de carácter internacional y otros gobiernos que faciliten e impulsen las políticas y el logro de los objetivos del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y de los compromisos internacionales asumidos por el Estado, en coordinación con las demás entidades estatales competentes. Asimismo, se gestionará en coordinación y articulación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, alianzas con organismos internacionales y otros gobiernos al tiempo de dar seguimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado.
8. Establecer esquemas de seguimiento, monitoreo y evaluación a la ejecución de las políticas, planes, proyectos y oferta social de competencia del Sector de Igualdad y Equidad, en coordinación con otras entidades competentes, y rendir cuentas a la ciudadanía. Para este efecto, se promocionarán y adoptarán mecanismos participativos de control social.


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	44 de 92



9. Dirigir, coordinar, hacer seguimiento y evaluar los sistemas e instancias de asesoría, coordinación y articulación relacionados con sus competencias creados o que se creen normativamente y que así lo indiquen.
10. Generar información **periódica** que permita visibilizar las características, contextos y condiciones de vida que impiden a las personas superar las condiciones de inequidad y desigualdad, **y plantear alternativas** para la elaboración de políticas públicas que garanticen el cierre de brechas, el avance en la superación de la desigualdad y la inclusión y visibilización de las acciones por la igualdad y equidad en las agendas públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal.
11. Dirigir, coordinar, orientar, hacer seguimiento y evaluar el Sistema Nacional de Cuidado.
12. Formular, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar planes, programas, estrategias y proyectos que **promuevan condiciones de igualdad real para las personas y comunidades especialmente afectadas por la crisis climática, de conformidad con sus concepciones y preferencias y de acuerdo a los compromisos adquiridos por Colombia en materia de adaptación al cambio climático.**
13. Promover la igualdad material Las demás que le asigne la Ley.

Cordialmente,

Julia Miranda Londoño
Representante a la Cámara
Partido Nuevo Liberalismo

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	45 de 92



PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 261/2022C Cámara - 222/2022S Senado

"Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el Artículo 5° del proyecto de Ley No. 261 de 2022 - Cámara y 222 de 2022 - Senado "Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones", el cual dispone:


ARTÍCULO 5. ÁMBITO DE COMPETENCIAS. Para desarrollar su objeto, el Ministerio de Igualdad y Equidad, en todo el país con énfasis en los territorios excluidos y marginados, protegerá los derechos, con enfoque diferencial e interseccional, de los sujetos de especial protección constitucional, entre otros:

1. **Niños, niñas y adolescentes.**
2. Mujeres en todas sus diversidades,
3. Población LGBTQI+,
4. Pueblos afrodescendientes, negros, raizales, palenqueros, indígenas y Rrom,
5. **Víctimas del conflicto armado**
6. Campesinos y campesinas,
7. Jóvenes,
8. **Adulto mayor**
9. Miembros de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema,
10. Personas con discapacidad,
11. Habitantes de calle, y
12. Población en territorios excluidos.

Cordialmente,



Julia Miranda Londoño
Representante a la Cámara
Partido Nuevo Liberalismo

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	46 de 92



PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 261/2022C Cámara - 222/2022S Senado

"Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones"


Modifíquese el Artículo 12* del proyecto de Ley No. 261 de 2022 - Cámara y 222 de 2022 - Senado "Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones", el cual dispone:

ARTÍCULO 12. FACULTADES EXTRAORDINARIAS. Revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para expedir normas con fuerza material de ley dirigidas a integrar al Sector de Igualdad y Equidad con las entidades que defina como adscritas o vinculadas. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 numeral 10 de la Constitución Política.

Parágrafo: En el marco del ejercicio de estas facultades extraordinarias, el Presidente de la República deberá realizar las modificaciones, supresiones y fusiones necesarias para prevenir la dispersión y duplicidad de funciones.

Cordialmente,


Julia Miranda Londoño
 Representante a la Cámara
 Partido Nuevo Liberalismo

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	47 de 92



PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 229/2021C Cámara


"Por medio de la cual se promueve y fortalece la educación integral de la sexualidad a través de la formación, conocimiento y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el Artículo 4°. del proyecto de Ley No. 229 de 2022 - Cámara "Por medio de la cual se promueve y fortalece la educación integral de la sexualidad a través de la formación, conocimiento y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y se dictan otras disposiciones", el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 4°. Modifíquese el literal (d) del artículo 13 de la Ley 115 de 1994, el cual quedará así:

ARTÍCULO 13. OBJETIVOS COMUNES DE TODOS LOS NIVELES. Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- a) *Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;*
- b) *Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;*
- c) *Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;*
- d) **Formar en el ejercicio de una sexualidad responsable, que promueva el cuidado del propio cuerpo y el respeto por el cuerpo de los demás, desde un enfoque integral de promoción de derechos sexuales y reproductivos, construcción de la identidad sexual, cuidado mutuo y preparación para una vida armónica y responsable.**
- e) *Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;*
- f) *Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;*
- g) *Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y*
- h) *Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.*
- i) **El Ministerio de Educación Nacional, mediante un trabajo coordinado con el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Salud y Protección Social y con apoyo del Fondo de Prevención Vial, orientará y apoyará el desarrollo de los programas**

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	48 de 92




pedagógicos para la implementación de la enseñanza en educación vial en todos los niveles de la educación básica y media.

j) Desarrollar competencias y habilidades que propicien el acceso en condiciones de igualdad y equidad a la oferta de la educación superior y a oportunidades en los ámbitos empresarial y laboral, con especial énfasis en los departamentos que tengan bajos niveles de cobertura en educación.

Cordialmente,

JULIA MIRANDA LONDOÑO
Representante a la Cámara - Bogotá D.C
Partido Nuevo Liberalismo

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	49 de 92



PROPOSICIÓN ADITIVA

Proyecto de Ley 367/2023C Cámara


"Por medio de la cual se adopta una reforma laboral para el Trabajo digno y decente en Colombia y se modifican parcialmente el Código Sustantivo del trabajo, ley 50 de 1990, la ley 789 de 2002 y otras normas laborales"

Adiciónese un artículo nuevo al texto propuesto para primer debate del proyecto de ley 367 de 2023 - Cámara "Por medio de la cual se adopta una reforma laboral para el trabajo digno y decente en Colombia y se modifican parcialmente el Código Sustantivo del Trabajo, ley 50 de 1990, la ley 789 de 2002 y otras normas laborales", el cual estará ubicado dentro del Título X (denominado Equidad y reducción de brechas), y tendrá el siguiente tenor:

ARTÍCULO NUEVO. PROMOCIÓN DE CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS DE TRABAJO PARA LOS GUARDAPARQUES. Con el fin de mejorar las condiciones laborales de los guardaparques en Colombia, dichos servidores públicos tendrán el carácter de trabajadores oficiales. Adicionalmente, su régimen laboral y prestacional incluirá disposiciones especiales que atiendan a los factores particulares de riesgo, deterioro a la salud y otras condiciones adversas inherentes a su trabajo.

A estos efectos, el Ministerio del Trabajo, de manera coordinada y progresiva, sin que supere el término de un (1) año contado a partir de la vigencia de la presente ley:

1. Ordenará la profesionalización de la carrera de Guardaparques, previa realización de un proceso participativo y vinculante con quienes desempeñan dichas labores.
2. Dispondrá todas las gestiones y regulaciones necesarias para que, en el proceso de selección del personal de la planta, efectivamente prime el criterio de la experiencia específica, a fin de contar con los profesionales, técnicos y operarios que han venido desempeñando la labor de Guardaparques en el terreno.
3. A fin de garantizar la salud y seguridad en el trabajo, desarrollará un proceso para el mejoramiento de las condiciones de Infraestructura física de sedes, cabañas, servicios básicos como energía eléctrica, internet, acceso a comunicación móvil, servicios de saneamiento básico y movilidad para el desarrollo de sus funciones en el terreno en cada una de las áreas protegidas.
4. Elaborará normas reglamentarias especiales de carácter laboral y prestacional, las cuales incluirán jornadas laborales especiales acordes con la misionalidad de los guardaparques, la necesidad de un descanso razonable y la dedicación requerida

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	50 de 92




para el servicio en las diferentes áreas protegidas, una prima especial para facilitar los desplazamientos desde zonas alejadas a donde tienen su vivienda, una prima especial por condiciones de riesgo público, actividades para la generación de competencias específicas en relación con la labor desarrollada, entre otras condiciones que atiendan diferencialmente a sus perfiles ocupacionales, a sus niveles de formación y a las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que llevan a cabo sus labores.


Créase una Mesa de Seguimiento a la Implementación de la formalización y dignificación de las labores de los Guardaparques, la cual se reunirá mínimo cinco (5) veces en el año y tendrá por objetivo formular e implementar de manera concertada entre: Los guardaparques, Parques Nacionales Naturales de Colombia, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, el desarrollo de las gestiones que tienen por finalidad, la promoción del trabajo digno y justo para los guardaparques.

PARÁGRAFO. En desarrollo de la actualización de los estudios de cargas laborales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se tendrán como sustento principal los estudios propios realizados por la entidad.

De los congresistas,

 <p>Julia Miranda Londoño Representante a la Cámara Partido Nuevo Liberalismo</p>	
---	--

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	51 de 92



JUSTIFICACIÓN


Esta proposición está en armonía con los propósitos de inclusión productiva y trabajo decente y en especial, en línea con el concepto que ubica al Estado como promotor de trabajo decente. Adicionalmente, corresponde al designio gubernamental y del Congreso de la República por fortalecer el Sistema Nacional Ambiental SINA, para generar un nuevo modelo de gestión y de operación de Parques Nacionales Naturales que implique la modernización de la arquitectura institucional. Parques Nacionales Naturales además de las 60 áreas del Sistema tiene 4 DNMI con déficit de funcionarios y contratistas para atender esas áreas delegadas por el Ministerio; y por esta razón es necesario robustecer los asuntos de talento humano.

Acorde con el documento contentivo de los derechos de la naturaleza, el territorio y el colectivo de guardaparques del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia que plantea establecer la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, en el Informe sobre crímenes y violaciones a los derechos fundamentales cometidos contra el colectivo de Guardaparques y los territorios socioambientales, en los cuales se inscriben las áreas protegidas del SPNN como víctima colectiva del conflicto armado interno en Colombia se dilucida una necesidad apremiante por generar condiciones de trabajo dignas y justas.

Lo anterior partiendo de la realidad demostrada que el Colectivo de Guardaparques del Sistema de Parques Nacionales Naturales, al igual que el territorio fueron víctimas y existe la posibilidad de ser re victimizados de no ser superadas las causas de fondo que reproducen el conflicto armado interno y sus hechos victimizantes. Por lo anterior, es necesario: "Ordenar el establecimiento de una disposición laboral especial que pueda generar una reglamentación especial destinada a favorecer a los Guardaparques en su calidad de trabajadores oficiales, mediante normas que reconozcan las condiciones particulares de tiempo, modo y lugar en que ellos y ellas desarrollan sus labores, diferentes a las de todos los funcionarios del sector ambiente y en general del sector público. Así mismo, es necesario que dicho reconocimiento se traduzca en términos normativos particulares que valoren y viabilice integralmente la labor de los guardaparques del NNC".

Es importante mencionar que también los Guardaparques son víctimas del conflicto armado. Han sido asesinados diecisiete Guardaparques, uno incluso cayó en campo minado y también existe un exiliado. No son pocos los casos de desaparición sin esclarecimiento de los hechos de Guardaparques como Daniel Moya, contratista del PNN Katíos desaparecido en 1996, entre otros casos. De igual manera las condiciones de

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	52 de 92



riesgos naturales (avalanchas, inundaciones, incendios, tormentas); condiciones de riesgo público (Presencia de organizaciones criminales asociadas con economías ilícitas); campos minados que se heredan del largo conflicto armado interno que aún no cesa en este país.

Acorde con Guillermo Rudas, para el periodo 2008-2016, en Colombia se reportó en promedio un gasto ambiental bajo, equivalente al 0,49% del PIB, este porcentaje se ubica muy lejos del promedio de 0,75% de inversión comparado con países de Europa. Todo lo anterior, en concordancia con proposición radicada de autoría de la Representante Julia Miranda Londoño que acompañamos dentro del Presupuesto General de la Nación y teniendo en cuenta oficio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante respuesta 10002022E2009331 del 06 de septiembre de 2022: "la Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia requiere un presupuesto adicional al asignado en el proyecto de presupuesto de ley por un valor de \$ 15.996.247.140 para adquisición de bienes y pago de servicios, para adelantar el proceso de selección relacionado con la provisión de las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa del PNN, para atender procesos de consulta previa y completar cuota de fiscalización y auditaje". Es por todo lo anterior, que se solicita a la Comisión Séptima de la Honorable Cámara de Representantes, reconocer condiciones laborales dignas y justas para el desarrollo del importante trabajo a cargo de los guardaparques.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	53 de 92

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 338/2023C Cámara - 274/2023S Senado

"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

Elimínese el Artículo 329° del texto propuesto para segundo debate del proyecto de ley 338 de 2023 - Cámara y 274 de 2023 - Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" que establece lo siguiente:


~~ARTÍCULO 329. FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA LA INSTITUCIONALIDAD DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN MATERIA FORESTAL Y DE ACCIÓN CLIMÁTICA.~~ De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias hasta por un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, para dar desarrollo al servicio nacional forestal como parte de la institucionalidad del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia forestal, de biodiversidad y de acción climática, mediante la ejecución de las siguientes medidas:

~~a. Crear una entidad u organismo descentralizado perteneciente a la rama ejecutiva del orden nacional, definiendo su vinculación o adscripción, fijando su objeto y estructura orgánica, encargado de estructurar, formular, evaluar, coordinar, ejecutar planes, programas y proyectos estratégicos ambientales de interés nacional relacionados con el desarrollo de la economía forestal y de la biodiversidad, la restauración de ecosistemas, la contención de la deforestación y la mitigación y adaptación al cambio climático, en el territorio nacional, y hacer su seguimiento y monitoreo; ejercerá funciones de administración y control de los mercados de carbono; será el responsable de coordinar la implementación del servicio forestal nacional y de elaborar los lineamientos técnicos requeridos para formular, actualizar e implementar el Plan Nacional de Desarrollo Forestal, según lo previsto en el artículo 6 de la Ley 37 de 1989, y prestar el servicio de extensión forestal y asistencia técnica en el uso sostenible de la biodiversidad, en concurrencia con las entidades del Sistema Nacional Ambiental.~~

~~b. Modificar y ajustar las competencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de sus entidades adscritas o vinculadas en relación con las competencias de la nueva entidad que se cree. En ningún caso se incluyen las competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.~~

~~c. Realizar las modificaciones presupuestales necesarias para financiar los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para el cumplimiento de las funciones que se asignen a las entidades creadas o reestructuradas en desarrollo de las facultades otorgadas por la presente ley.~~

~~PARÁGRAFO PRIMERO.~~ Estas facultades deberán ser ejercidas con el propósito de cumplir los objetivos e indicadores del Plan Nacional de Desarrollo y de la política ambiental orientada a fortalecer la economía forestal y de la biodiversidad, así como consolidar acciones estratégicas en materia de mitigación y adaptación al cambio climático de los territorios, en concurrencia con las competencias que las demás

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	54 de 92	


~~entidades del Sistema Nacional Ambiental ejercen en sus jurisdicciones, y trabajando conjuntamente con las Corporaciones Autónomas Regionales, los institutos de investigación, Parques Nacionales Naturales de Colombia, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA y las autoridades ambientales urbanas.~~

~~**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El presidente de la República determinará, cuando a ello haya lugar, la planta de personal necesaria para el funcionamiento de las entidades creadas o reestructuradas en desarrollo de las facultades otorgadas en el presente artículo.~~

~~**PARÁGRAFO TERCERO.** En ningún caso podrán ser desconocidas las facultades y competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales.~~

Cordialmente,

 <p>Julia Miranda Londoño Representante a la Cámara Partido Nuevo Liberalismo</p>	 <p>Angélica Lisbeth Senado de la República Partido Alianza Verde</p>
 <p>JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO REPRESENTANTE A LA CÁMARA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARTIDO CONSERVADOR</p>	 <p>NICOLÁS BARGUIL CUBILLOS REPRESENTANTE A LA CÁMARA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARTIDO CONSERVADOR</p>
 <p>CAROLINA GIRALDO BOTERO Representante a la Cámara Departamento de Risaralda</p>	 <p>Juan Sebastián Gómez González Representante a la Cámara por Caldas Nuevo Liberalismo</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	55 de 92

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 338/2023C Cámara - 274/2023S Senado

"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

Modifíquese el Artículo 329 del texto aprobado en segundo debate del proyecto de ley 338 de 2023 - Cámara y 274 de 2023 - Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" el cual quedará de la siguiente manera:


ARTÍCULO 329. FACULTADES EXTRAORDINARIAS FORESTAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístanse al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias hasta por un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley para:

- a. Crear la Agencia Nacional para la Acción Climática, la economía forestal y de la biodiversidad, encargada de coordinar, estructurar técnica y financieramente, contratar, ejecutar, administrar y evaluar los proyectos nacionales estratégicos para la acción climática incluyendo los proyectos estratégicos de restauración de ecosistemas y de soluciones basadas en la naturaleza para la mitigación y adaptación al cambio climático, de la promoción de la economía forestal y de brindar asistencia técnica en manejo forestal sostenible;
- b. Determinar la adscripción o la vinculación de la Agencia;
- c. Realizar las modificaciones presupuestales necesarias para financiar los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para el cumplimiento de las funciones que se asignen a las instancias y entidades creadas en desarrollo de las facultades otorgadas por la presente ley.

Parágrafo 1°. Las facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República en el presente artículo serán ejercidas con el propósito de garantizar la eficiencia administrativa en el cumplimiento de la Contribución Nacional Determinada.


Parágrafo 2°. El Presidente de la República determinará la planta de personal necesaria para el funcionamiento de la entidad creada en desarrollo de las facultades otorgadas por la presente ley. Dicha contratación se debe regir por el principio de meritocracia.

Parágrafo 3°. Para hacer seguimiento permanente a las facultades conferidas en el presente artículo, confórmese una Comisión de Seguimiento integrada por cinco (5) Senadores y cinco (5) Representantes, designados por el Presidente de cada una de las Cámaras. El Gobierno Nacional deberá rendir un informe mensual a la comisión sobre el avance de la implementación de lo dispuesto en este artículo.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	56 de 92	

Cordialmente,

 <p>Julia Miranda Londoño Representante a la Cámara Partido Nuevo Liberalismo</p>	 <p>JAIME RAUL SALAMANCA TORRES Representante a la Cámara por Boyacá Partido Alianza Verde</p>
 <p>ALEJANDRO GARCÍA RÍOS Representante a la Cámara por Risaralda</p>	 <p>ANGÉLICA LOZANO Senado de la República Alianza Verde</p>
 <p>JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO REPRESENTANTE A LA CÁMARA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA</p>	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	57 de 92

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 338/2023C Cámara - 274/2023S Senado

"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

Modifíquese el Artículo 204° del texto aprobado para segundo debate del proyecto de ley 338 de 2023 - Cámara y 274 de 2023 - Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 204. Modifícase el artículo 175 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 175. Registro Nacional de Reducción de las Emisiones y Remoción de Gases de Efecto Invernadero. Créese el Registro Nacional de Reducción de las Emisiones y Remoción de Gases de Efecto Invernadero (RENARE). El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará el funcionamiento del RENARE y definirá la administración de este registro, el cual será administrado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) quien podrá implementar las soluciones tecnológicas y condiciones de operatividad con herramientas tecnológicas del Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC) o con otras herramientas tecnológicas que se requieran para su funcionamiento.


Toda persona, natural o jurídica, pública, privada o mixta que pretenda optar a pagos por resultados, o compensaciones similares, ~~incluyendo transferencias internacionales~~, o que pretenda demostrar resultados en el marco del cumplimiento de las metas nacionales de cambio climático establecidas bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), como consecuencia de iniciativas de mitigación ~~que generen reducción de las emisiones y remoción~~ de gases de efecto invernadero (GEI) implementadas en el país, deberá registrarse previamente en RENARE de conformidad ~~con~~ a la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

~~Las transferencias internacionales deberán cumplir los compromisos nacionales frente al cambio climático en consonancia con lo previsto en el Acuerdo de París y la CMNUCC.~~

Así mismo, toda persona natural o jurídica, pública, privada o mixta que pretenda realizar transferencias internacionales de los resultados de mitigación producto de dichas iniciativas implementadas en el territorio nacional, deberá registrarse en RENARE y deberá ser autorizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de dicho registro.

Las transferencias internacionales demostrarán adicionalidad, integridad ambiental, aumento en la ambición respecto a los compromisos nacionales frente al cambio climático, en consonancia con lo previsto en el Acuerdo de París, y su autorización deberá acoger las reglas que para este fin se definan en el marco de la Conferencia de las Partes bajo la CMNUCC.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará el sistema de contabilidad de reducción de las emisiones y remoción de GEI (SCRR-GEI) y el

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	58 de 92

sistema de monitoreo, reporte y verificación de mitigación a nivel nacional (Sistema MRV de mitigación). **A su vez**, definirá las líneas base sectoriales estandarizadas; así como las condiciones, criterios y requisitos para la validación y verificación de las iniciativas de mitigación de GEI, y los requisitos aplicables a los programas de **certificación de** GEI o estándares de carbono que se utilicen en las iniciativas de mitigación de GEI, **que permitan con el fin de** fortalecer la integralidad y confiabilidad de **los** resultados de mitigación. ~~que aportan a las metas nacionales ante la CMNUCC.~~

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en conjunto con el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM, establecerán los niveles de referencia de emisiones forestales para la implementación de la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques (REDD+), de acuerdo con los parámetros establecidos por la CMNUCC.


Toda reducción de emisiones y remoción de GEI debe ser validada y verificada ~~Dicha validación y verificación podrá ser adelantada por personas naturales o jurídicas públicas o privadas, de primera parte, o acreditadas en el caso de tercera parte, según aplique:~~ **por una entidad independiente y competente, responsable de realizar una evaluación objetiva y de emitir una declaración de validación y verificación.**

PARÁGRAFO 1. Los resultados de mitigación ~~obtenidos y comprometidos~~ por el ~~Gobierno Nacional~~ **una entidad pública** en el marco de programas nacionales o territoriales de reducción de las emisiones y remoción de GEI, **deberán coordinarse con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y** no podrán ser posteriormente **reclamados u** ofertados a través de proyectos en el mercado de carbono.

PARÁGRAFO 2. Los titulares de las iniciativas de mitigación de **GEI** deberán cumplir lo previsto en la normativa en materia ambiental, social y económica y, para el caso de las iniciativas de mitigación de gases de efecto invernadero del sector Agricultura, Silvicultura y Otros Usos del Suelo (AFOLU), cumplir las salvaguardas sociales y ambientales definidas por la CMNUCC, y adoptadas por el país a través de su Interpretación Nacional de Salvaguardas Sociales y Ambientales, incluida la consulta previa libre e informada de ser procedente, cuando el proyecto verse sobre áreas con presencia de comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y las demás herramientas, condiciones, criterios y requisitos que sean definidos en el marco del Sistema Nacional de Salvaguardas. Todas las iniciativas de mitigación dentro de su sistema de **monitoreo, reporte y verificación** deberán monitorear, reportar y verificar la implementación de la normativa en materia ambiental, social y económica, y de ser aplicable, la implementación de las salvaguardas sociales y ambientales, durante todas las fases, lo cual será objeto de evaluación de la conformidad. El **Gobierno Nacional** reglamentará la materia.

PARÁGRAFO 3. **La reglamentación de este artículo atenderá lo establecido en la Ley 2052 de 2020, o aquella que la modifique o sustituya, en lo que resulte aplicable.**


PARÁGRAFO TRANSITORIO. Las normas reglamentarias del artículo 175 de la Ley 1753 de 2015, anteriores a las disposiciones contenidas en el presente artículo,

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	59 de 92

continuarán vigentes hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expida una nueva reglamentación.

Cordialmente,


 <p>Julia Miranda Londoño Representante a la Cámara Partido Nuevo Liberalismo</p>	 <p>Angélica Lisbeth Senado de la República Partido Alianza Verde</p>
 <p>JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO REPRESENTANTE A LA CÁMARA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA</p>	 <p>JAIMÉ RAUL SALAMANCA TORRES Representante a la Cámara por Boyacá Partido Alianza Verde</p>
 <p>CAROLINA GIRALDO BOTERO Representante a la Cámara Departamento de Risaralda</p>	 <p>ALEJANDRO GARCÍA RÍOS Representante a la Cámara por Risaralda</p>
 <p>DANIEL CARVALHO MEJÍA Representante a la Cámara por Antioquia</p>	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	60 de 92

JUSTIFICACIÓN

Se requiere ajustar la administración del RENARE, en cabeza del IDEAM, dado que es la entidad que tiene por objeto, según lo establecido en la Ley 99 de 1993, efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

Se señala que las actividades de validación y verificación podrán ser realizadas por una entidad independiente y competente, responsable de realizar una evaluación objetiva y de emitir una declaración de validación y verificación.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	61 de 92

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 338/2023C Cámara - 274/2023S Senado

"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

Elimínese el Artículo 49° del texto propuesto para segundo debate del proyecto de ley 338 de 2023 - Cámara y 274 de 2023 - Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" que establece lo siguiente:

~~**ARTÍCULO 49. CONCESIÓN FORESTAL CAMPESINA. Modo por medio del cual se otorga el uso del recurso forestal y de la biodiversidad en los baldíos de la Nación, ubicados al interior de las zonas de reserva de Ley 2a de 1959, y con acompañamiento del Estado, sin perjuicio de los otros modos establecidos para el aprovechamiento forestal.**~~


~~La concesión forestal campesina será de carácter persistente y tendrá por objeto conservar el bosque con las comunidades, dignificando sus modos de vida, para lo cual se promoverá la economía forestal comunitaria y de la biodiversidad, el desarrollo de actividades de recuperación, rehabilitación y restauración y el manejo forestal sostenible de productos maderables, no maderables y servicios ecosistémicos, respetando los usos definidos para las zonas de reserva de la Ley 2 de 1959, con el fin de contribuir a controlar la pérdida de bosque en los núcleos activos de deforestación y la degradación de ecosistemas naturales.~~

~~Los beneficiarios de la concesión forestal campesina serán las organizaciones campesinas, familias campesinas asociadas, asociaciones de mujeres campesinas y organizaciones de personas que han ingresado a los modelos de la justicia transicional, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado en 2016 y la política de paz total de la Ley 2272 de 2022, con criterio de arraigo territorial y en condiciones de vulnerabilidad, que se encuentren al interior de las zonas de reserva de Ley 2a de 1959, y se comprometan con la conservación del bosque y la no deforestación.~~

~~Las concesiones forestales campesinas se otorgarán por un plazo de hasta treinta (30) años prorrogables, por el término inicialmente otorgado, siempre que los beneficiarios cumplan con la resolución por medio de la cual se le otorgó la concesión forestal campesina y con los lineamientos y la normativa ambiental vigente.~~

~~El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, además de lo señalado por los artículos 61 y 62 del Decreto Ley 2811 de 1974, fijará los requisitos y condiciones para el otorgamiento y el seguimiento a las concesiones forestales campesinas, incluyendo los criterios que demuestren el arraigo territorial y las condiciones de vulnerabilidad, para lo cual deberá expedir la reglamentación pertinente dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley.~~

~~**PARÁGRAFO PRIMERO.** La concesión forestal campesina será tramitada previo acuerdo de conservación y planificación ambiental participativa, entre las entidades del Sistema Nacional Ambiental y las comunidades, en las zonas para la contención de la deforestación, las cuales serán priorizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, identificados mediante el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono.~~

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	62 de 92	

~~PARÁGRAFO SEGUNDO. La Corporación Autónoma Regional competente o quien haga sus veces otorgará la concesión forestal campesina por acto administrativo motivado, previo concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual además llevará un registro de las concesiones forestales campesinas otorgadas en un sistema de consulta pública.~~


~~PARÁGRAFO TERCERO. La Corporación Autónoma Regional competente o quien haga sus veces tendrá la facultad de declarar la caducidad de la concesión forestal campesina en los siguientes casos:~~

- ~~a. En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en el plan de manejo, acorde con lo definido en la concesión forestal campesina.~~
- ~~b. La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente.~~
- ~~c. El destino de la concesión forestal campesina para uso diferente al señalado en la resolución que la otorgó.~~
- ~~d. El incumplimiento reiterado de las obligaciones derivadas de la resolución de otorgamiento y/o de las normas ambientales, salvo fuerza mayor debidamente comprobada, siempre que el interesado dé aviso dentro de los quince días (15) siguientes al acaecimiento de la misma.~~
- ~~e. No hacer uso de la concesión forestal campesina durante dos (2) años continuos.~~
- ~~f. Las demás que expresamente se consignen en la resolución por medio de la cual se otorga la concesión forestal campesina y las establecidas en el Decreto Ley 2811 de 1974 que le sean aplicables.~~


~~PARÁGRAFO CUARTO. En los casos donde confluyan las figuras de otorgamiento de derechos de uso sobre los baldíos inadjudicables de la Nación y la concesión forestal campesina en las zonas de reserva de Ley 2a de 1959, la reglamentación será definida coordinadamente entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Sin perjuicio del otorgamiento de los derechos de uso sobre los baldíos de la Nación inadjudicables de competencia de la autoridad de tierras, la Corporación Autónoma Regional competente o quien haga sus veces, podrá otorgar la concesión forestal campesina a que hace referencia este artículo.~~

~~PARÁGRAFO QUINTO. Lo dispuesto en este artículo no tendrá aplicación cuando se trate de territorios y territorialidades indígenas conforme a la normativa vigente. En la identificación, caracterización y georreferenciación del área de interés para la concesión, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien haga sus veces, deberá articular con la institucionalidad y autoridades indígenas la identificación de los territorios y territorialidades indígenas en zonas de Ley 2a de 1959.~~

~~No se realizarán concesiones en las áreas de interés donde existan solicitudes ante la autoridad competente con pretensiones de constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas y en los territorios y territorialidades indígenas que se encuentren inscritos en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.~~

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	63 de 92

Cordialmente,

 Julia Miranda Londoño Representante a la Cámara Partido Nuevo Liberalismo	
---	--

JUSTIFICACIÓN


El presente artículo habla de concesiones forestales en su título, pero en el texto involucra la expresión "y la biodiversidad". La biodiversidad incluye todas las formas de vida, es decir, todos los recursos naturales, cuyos modos de acceso están en el código de recursos naturales. No es claro si este artículo pretende modificar el código para concesionar, no sólo el recurso forestal, sino todos los recursos de fauna y flora.

La concesión es un modo que ya está establecido para ciertos recursos naturales en el código de recursos. La barrera legal identificada para el uso de esta figura para temas forestales comunitarios es que se interpreta que su otorgamiento no puede ser mediante asignación directa sino con proceso licitatorio, pero es una figura genérica que aplica a quien cumpla requisitos, sin que esto implique que la concesión deba denominarse conforme el sujeto al que se otorga (campesino, organización, empresa, entre otros). Por tanto, no es conveniente ponerle un sujeto específico. Deben establecerse condiciones generales para el acceso a concesiones forestales comunitarias.

Si se concede el derecho a usar el recurso forestal, para un desarrollo económico asociado al aprovechamiento forestal, las condiciones de conservación del bosque se establecen en la misma concesión y no en un acuerdo separado. No es claro el artículo habilita a llegar acuerdos con una entidad y obtener la concesión con otra. Así mismo, el artículo no establece si esta figura es aplicable a comunidades negras.

El objeto de una concesión forestal es otorgar el derecho a usar el recurso forestal. Lo que se plantea como objeto excede la naturaleza de la figura vigente.

En resumen, este artículo no resuelve las barreras legales reales que existen para el desarrollo de la economía forestal con enfoque comunitario. Varias de estas están relacionadas con asignación directa de la concesión, tasa diferencial para enfoque comunitario y apoyo técnico y financiero para el plan de aprovechamiento forestal.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	64 de 92

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 338/2023C Cámara - 274/2023S Senado

"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

Modifíquese el Artículo 49° del texto aprobado para primer debate del proyecto de ley 338 de 2023 - Cámara y 274 de 2023 - Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" el cual quedará de la siguiente manera:


ARTÍCULO 49. CONCESIONES PARA EL USO FORESTAL COMUNITARIO DE BOSQUES NATURALES. Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales de Colombia, otorgarán directamente concesiones para el uso forestal comunitario en bosques naturales, a comunidades locales de campesinos, autoridades indígenas y consejos comunitarios, hasta por treinta (30) años renovables, en el marco de lo dispuesto para las concesiones forestales en el Decreto Ley 2811 de 1974.

El Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá requisitos, condiciones y medidas de manejo con enfoque diferencial, para la presentación de la solicitud, su estudio, el otorgamiento y el seguimiento a las concesiones forestales comunitarias, para lo cual deberá expedir la reglamentación pertinente dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley. Dentro de tales requisitos estarán las condiciones de arraigo territorial de la población beneficiaria de la concesión, la financiación de los Planes de Manejo Forestal y la concurrencia de los institutos de investigación del SINA en su elaboración con cargo al FONSUREC, así como el factor regional comunitario de la tasa, que considere las condiciones socioeconómicas y culturales de los titulares de la concesión. Las autoridades ambientales darán aplicación a las causales de caducidad de las concesiones de que trata el Decreto Ley 2811 de 1974.

PARÁGRAFO 1. Estas concesiones forestales comunitarias en las áreas de preservación del SINAP, respetarán el régimen de usos previsto para estas áreas, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento de maderables y no maderables.

Cordialmente,


 Julia Miranda Londoño Representante a la Cámara Partido Nuevo Liberalismo	 DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO Representante a la Cámara Partido Alianza Verde
---	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	65 de 92	

 JAIME RAUL SALAMANCA TORRES Representante a la Cámara por Boyacá Partido Alianza Verde	 CAROLINA GIRALDO BOTERO Representante a la Cámara Departamento de Risaralda
 ALEJANDRO GARCÍA RÍOS Representante a la Cámara por Risaralda	 DANIEL CARVALHO MEJÍA Representante a la Cámara por Antioquia
 ANGÉLICA LOZANO Senado de la República Alianza Verde	

JUSTIFICACIÓN

No es claro qué exactamente se concesiona dentro de la figura que se crea. La concesión es sobre el recurso forestal, no sobre la tierra o los baldíos. Así mismo, la redacción sugiere que se está concesionado la biodiversidad. Este artículo modifica las competencias de la Ley 99 de 1993, pues a quienes compete otorgar los permisos, concesiones o autorizaciones por regla general es a las Corporaciones Autónomas Regionales como administradoras de los recursos naturales, aquí se define que es el ministerio quien otorgará las concesiones.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	66 de 92

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 338/2023C Cámara - 274/2023S Senado



"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"


Elimínese el Artículo 24° del texto propuesto para segundo debate del proyecto de ley 338 de 2023 - Cámara y 274 de 2023 - Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" que establece lo siguiente:



ARTÍCULO 24. ~~Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 42 de la Ley 99 de 1993, así:~~

~~**Parágrafo transitorio.** El factor regional de la tasa retributiva por vertimientos para los prestadores del servicio público de alcantarillado en el territorio nacional se cobrará con el factor regional de 1 a los prestadores de los municipios, hasta el 31 de diciembre del 2023, plazo en el cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, actualizarán los estudios, las evaluaciones y la fórmula con el que se calcula la tasa retributiva, así como los criterios de gradualidad para distribuir el factor regional en función de los compromisos asumidos por los prestadores del servicio público de alcantarillado, generando la correspondiente reglamentación con un esquema de tratamiento diferencial.~~

Cordialmente,


 Julia Miranda Londoño Representante a la Cámara Partido Nuevo Liberalismo	 JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO REPRESENTANTE A LA CÁMARA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
---	---

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	67 de 92

 <p>Julia Miranda Londoño Representante a la Cámara Partido Nuevo Liberalismo</p>	 <p>CAROLINA GIRALDO BOTERO Representante a la Cámara Departamento de Risaralda</p>
---	--

JUSTIFICACIÓN

El artículo propuesto es de índole reglamentaria, no legal. La facultad legal está limitada al sistema y método de cálculo, el cual no se modifica con esta propuesta. Lo que se propone modificar está en el decreto 2267 de 2012, lo cual es del resorte del Gobierno Nacional. La modificación de este artículo es la extensión de la facultad de reglamentar la tasa al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ya que esta es una facultad exclusiva del sector ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tal como fue ejercida en el año 2012. No es conveniente esta modificación.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	68 de 92

PROPOSICIÓN


Proyecto de Ley 338/2023C Cámara - 274/2022S Senado

"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

Adiciónese un nuevo artículo al proyecto de Ley 338 de 2023 - Cámara y 274 de 2023 - Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" del siguiente tenor:

ARTÍCULO NUEVO. CONSEJO SUPERIOR PARA LA AMBICIÓN Y LA ACCIÓN CLIMÁTICA - CONCLIMA. Créase el Consejo Superior de la Administración Pública para la Ambición y Acción Climática (CONCLIMA), como máxima autoridad de decisión cuyo objeto es dirigir el cumplimiento e implementación de la Contribución Determinada a nivel Nacional (NDC, por su sigla en inglés) presentada por Colombia ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Este Consejo Superior, creado en los términos del parágrafo 2 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, estará adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República e integrado por:

1. El Presidente de la República, quien lo presidirá.
2. El Ministro de Relaciones Exteriores.
3. El Ministro de Hacienda y Crédito Público.
4. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.
5. El Ministro de Salud y Protección Social.
6. El Ministro de Trabajo.
7. El Ministro de Minas y Energía.
8. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo.
9. El Ministro de Educación Nacional.
10. El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
11. El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio.
12. El Ministro de Transporte.
13. El Ministro Ciencia, Tecnología e Innovación.
14. El Director del Departamento Nacional de Planeación.
15. El Director de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
16. Un alcalde en representación de los municipios, elegido por ellos mismos.
17. Un gobernador en representación de los departamentos, elegido por ellos mismos.
18. Dos delegados de los Nodos Regionales de Cambio Climático.
19. Un representante del sector privado elegido por el Presidente de la República, atendiendo al mayor impacto en las acciones de mitigación o de adaptación al cambio climático.
20. Un representante de la sociedad civil designado por el Presidente de la República atendiendo su contribución a la acción climática.
21. Un representante de la academia designado por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), atendiendo a los programas, contribuciones e investigaciones de las instituciones de educación superior en la temática de cambio climático.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	69 de 92

Serán funciones del CONCLIMA:


1. Aprobar las actualizaciones de la NDC, antes de que sean sometidas a consideración de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
2. Evaluar y aprobar los proyectos nacionales estratégicos que prioricen las intervenciones para el cumplimiento de la NDC.
3. Aprobar el plan financiero y el plan operativo anual de los proyectos nacionales estratégicos para el cumplimiento de la NDC.
4. Hacer seguimiento a la implementación de los proyectos nacionales estratégicos para el cumplimiento de la NDC, y realizar las recomendaciones solicitudes de las acciones de mejora a que haya lugar para su ejecución.
5. Rendir concepto sobre los gastos de inversión para la implementación de los proyectos nacionales estratégicos para el cumplimiento de la NDC, que requieran asignación de vigencias futuras que superen el periodo de gobierno.
6. Brindar recomendaciones al Gobierno Nacional y al Congreso de la República, sobre las herramientas de cumplimiento de la NDC, entre ellas la regulación del mercado de carbono y su papel en la acción climática.
7. Hacer seguimiento a la implementación de los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales y Territoriales, y solicitar las acciones de mejora a que haya lugar.
8. Expedir su propio reglamento.

Parágrafo 1. Los proyectos nacionales estratégicos aprobados por el CONCLIMA corresponderán a aquellos que permitan avanzar de manera significativa e intersectorial en el cumplimiento de la NDC y se constituirán, por tanto, en proyectos de interés nacional.

Parágrafo 2. El Presidente de la República podrá designar como miembros permanentes del CONCLIMA a los funcionarios públicos que con ocasión de sus funciones y competencias estime pertinentes; y podrá invitar a sus sesiones a las entidades y personas que considere que pueden contribuir en los temas a tratar en desarrollo de sus funciones, quienes participarán con voz, pero sin voto.

Parágrafo 3. El Director de Cambio Climático y Gestión del Riesgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible será el secretario del CONCLIMA.


Parágrafo 4. Sustitúyase el Consejo Nacional de Cambio Climático (CNCC) de que trata el artículo 5 de la Ley 1931 de 2018, por el Consejo Nacional Científico de Cambio Climático, como órgano de consulta permanente del Sistema Nacional de Cambio Climático (SISCLIMA), cuyo objetivo es brindar asesoría técnica y científica especializada para la toma de decisiones por parte del Consejo Superior de la Administración Pública para la Ambición y Acción Climática (CONCLIMA), y de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC). Estará integrado por actores públicos y privados con amplia experiencia y conocimientos científicos, técnicos y socioeconómicos en cambio climático. El Gobierno Nacional reglamentará lo relacionado con su conformación y funcionamiento.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	70 de 92

Parágrafo 5. El Gobierno Nacional reglamentará el funcionamiento del CONCLIMA y de conformidad con lo previsto en este artículo, hará las modificaciones a que haya lugar en las instancias de coordinación administrativa del Sistema Nacional de Cambio Climático (SISCLIMA), y demás instancias relacionadas con el cambio climático, en procura de su racionalización, simplificación y articulación.

Cordialmente,


 <p>Julia Miranda Londoño Representante a la Cámara Partido Nuevo Liberalismo</p>	 <p>Angélica Lisbeth Senado de la República Partido Alianza Verde</p>
 <p>JAIME RAUL SALAMANCA TORRES Representante a la Cámara por Boyacá Partido Alianza Verde</p>	 <p>DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO Representante a la Cámara Partido Alianza Verde</p>
 <p>CAROLINA GIRALDO BOTERO Representante a la Cámara Departamento de Risaralda</p>	 <p>ALEJANDRO GARCÍA RÍOS Representante a la Cámara por Risaralda</p>
 <p>DANIEL CARVALHO MEJÍA Representante a la Cámara por Antioquia</p>	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019	
PÁGINA	71 de 92	

JUSTIFICACIÓN

La Ley de Acción Climática aprobó las metas y compromisos adquiridos por Colombia en materia de mitigación y adaptación al cambio climático. Estas metas buscan que reduzcamos las emisiones de GEI en un 51% para 2030, reducir las emisiones de carbono negro en un 40% para 2030, alcanzar la carbono neutralidad para 2050 y llegar a 0 hectáreas netas deforestadas para 2030. Para alcanzar el cumplimiento de las metas, es necesario coordinar al gobierno nacional, al sector privado y a las entidades territoriales. También se requiere acciones Intersectoriales y estructurar grandes proyectos nacionales estratégicos para la acción climática. Esto exige que el presidente, como jefe de Estado, se ponga al frente de una instancia de más alto nivel de la administración para dirigir la acción climática. Hoy existen instancias de coordinación como la CICC (Comisión Intersectorial de Cambio Climático) pero sin fuerza decisoria.

El país está lejos de cumplir las metas definidas ante la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático. Las emisiones de GEI y carbono negro van en aumento, la deforestación sigue por encima de 150.000 ha/año y solo se está capturando un 8% de las emisiones emitidas, lo que nos pone lejos de la carbono neutralidad. Por eso, se propone la creación del CONCLIMA como una instancia encabezada por el presidente que decida sobre el diseño, financiación e implementación de los grandes proyectos que nos permitan cumplir las metas de mitigación y adaptación al cambio climático.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	72 de 92

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 338/2023C Cámara - 274/2023S Senado

"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

Adiciónese un nuevo artículo al texto propuesto para segundo debate del proyecto de Ley 338 de 2023 - Cámara y 274 de 2023 - Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" del siguiente tenor:


ARTÍCULO NUEVO. Acción interinstitucional para garantizar una ganadería libre de deforestación. El Sistema Nacional de Identificación e información de Ganado Bovino (SINIGAN), El Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal (SNIITA), el Sistema de Información para Guías de Movilización de Animales – SIGMA y los demás sistemas de información con que cuenta el sector de Agricultura y Desarrollo Rural, particularmente aquellos que contienen información de interés de la cadena de producción asociada al ganado bovino, tendrán entre sus objetivos servir como instrumentos para la lucha contra la deforestación.

El Catastro Multipropósito, el Sistema Nacional Catastral, el sistema cobol del IGAC y el Servicio de Registro de la propiedad inmueble tendrán, dentro de sus objetivos, suministrar información que permita avanzar en la lucha contra la deforestación.

El Gobierno Nacional y en particular las entidades públicas administradoras de estos sistemas garantizarán la interoperabilidad entre estos y el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono, de manera prioritaria en las áreas identificadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el IDEAM, como Núcleos de Alta Deforestación - NAD y las áreas incluidas en el Registro Nacional de Zonas Deforestadas (Art. 31 de la Ley 2169 de 2021). Entre tanto esta interoperabilidad de los sistemas esté garantizada, las entidades públicas tendrán la obligación de diseñar protocolos para compartir e intercambiar la información de manera ágil, funcional y oportuna. El CONALDEF hará seguimiento permanente al cumplimiento de esta disposición.


El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) estará facultado para constituir Zonas de Alta Vigilancia de la actividad ganadera en aquellos Núcleos Activos de Deforestación priorizados por el CONALDEF, con base en los análisis realizados por la Coordinación de Monitoreo y Análisis de la Información..

La constitución de estas áreas facultará a las autoridades administrativas a diseñar y poner en marcha medidas especiales de control, tales como delimitación y caracterización detallada para el registro de los predios pecuarios, instalación de Dispositivos de Identificación Nacional (DIN) individuales en los semovientes bovinos, movilización, registro y control de inventarios de ganado. El diseño y puesta en marcha de estas medidas será planeado de manera intersectorial en la Comisión Nacional del Sistema Nacional de Trazabilidad Animal, de la cual, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, hará parte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	73 de 92

Cordialmente,

 <p>Julia Miranda Londoño Representante a la Cámara Partido Nuevo Liberalismo</p>	 <p>Angélica Lisbeth Senado de la República Partido Alianza Verde</p>
 <p>JAIME RAUL SALAMANCA TORRES Representante a la Cámara por Boyacá Partido Alianza Verde</p>	 <p>DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO Representante a la Cámara Partido Alianza Verde</p>
 <p>CAROLINA GIRALDO BOTERO Representante a la Cámara Departamento de Risaralda</p>	 <p>ALEJANDRO GARCÍA RÍOS Representante a la Cámara por Risaralda</p>
 <p>DANIEL CARVALHO MEJÍA Representante a la Cámara por Antioquia</p>	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	74 de 92	

ROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 338/2023C Cámara - 274/2023S Senado

"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"


Adiciónese un nuevo artículo al texto propuesto para segundo debate del proyecto de Ley 338 de 2023 - Cámara y 274 de 2023 - Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" del siguiente tenor:



ARTÍCULO NUEVO. COMPENSACIÓN A MUNICIPIOS POR ÁREAS PROTEGIDAS NACIONALES. Con cargo al Presupuesto General de la Nación, a partir de la vigencia fiscal 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público girará anualmente a los municipios categorías 5 y 6 en donde existan áreas protegidas nacionales del Sistema de Parques Nacionales Naturales o Parques Nacionales del carácter regional, la cantidad equivalente al porcentaje del área de su territorio que se encuentra incluida en el área protegida, previa certificación anual expedida por Parques Nacionales Naturales de Colombia con base en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP), aplicado al promedio de las transferencias recibidas por el municipio de parte de la Nación en los últimos diez años.


Si estas entidades territoriales hicieren exenciones al pago del impuesto predial para los propietarios de predios privados que se encuentren al interior de dichas áreas protegidas, la compensación deberá incluir además las cantidades que equivalgan a lo que los municipios dejen de recaudar por impuesto predial, según certificación del respectivo tesorero municipal. El Gobierno Nacional reglamentará este mecanismo en los asuntos de su competencia.

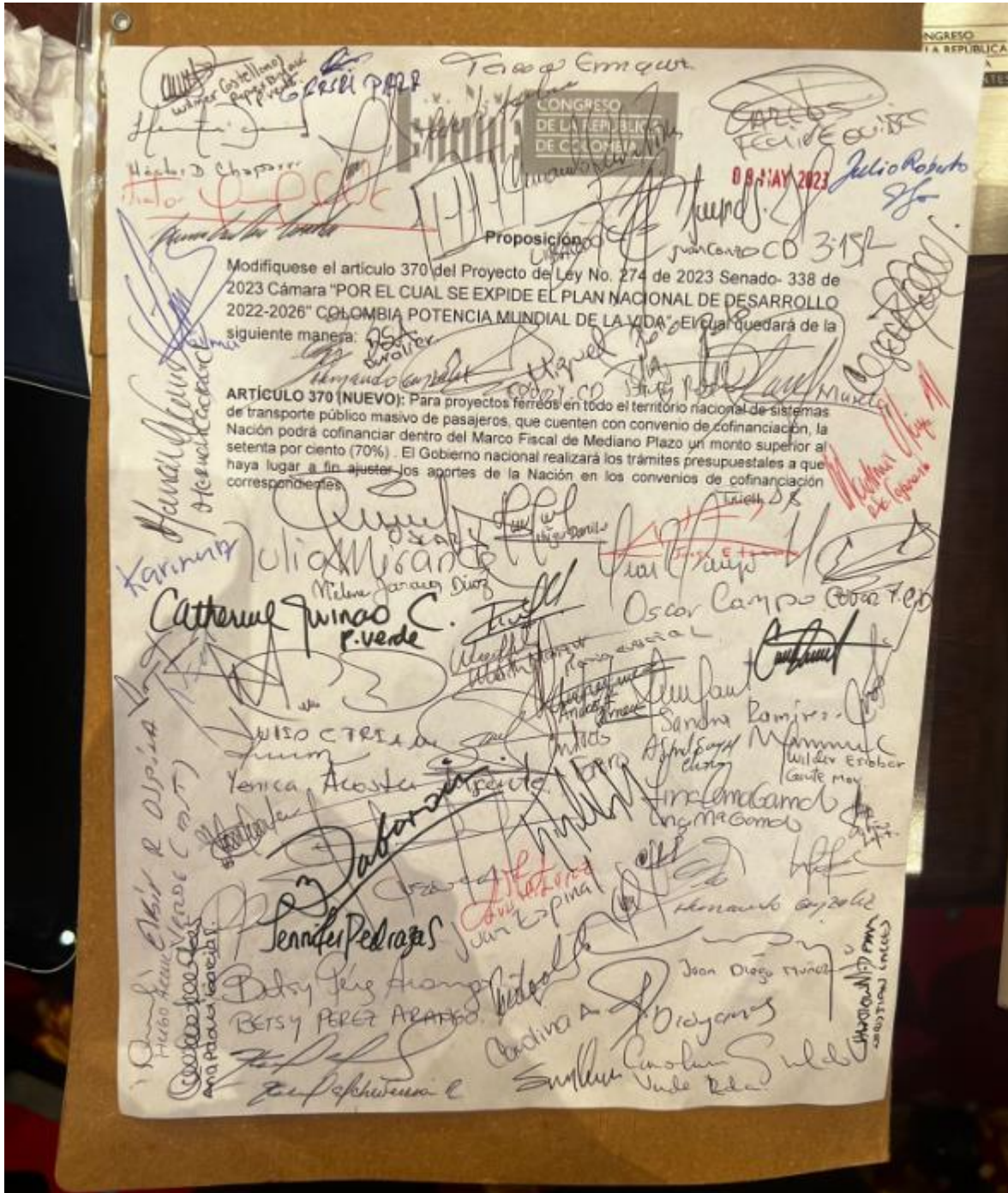
Cordialmente,


 Julia Miranda Londoño Representante a la Cámara Partido Nuevo Liberalismo	 Angélica Lisbeth Senado de la República Partido Alianza Verde
 JAIME RAUL SALAMANCA TORRES Representante a la Cámara por Boyacá Partido Alianza Verde	 DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO Representante a la Cámara Partido Alianza Verde

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	75 de 92


 <p>CAROLINA GIRALDO BOTERO Representante a la Cámara Departamento de Risaralda</p>	 <p>ALEJANDRO GARCÍA RÍOS Representante a la Cámara por Risaralda</p>
---	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	76 de 92



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	77 de 92

- **ANEXO 2 PROPOSICIONES EN COMISIÓN QUINTA DE CÁMARA.**

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	78 de 92	

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA:

Que la doctora **JULIA MIRANDA LONDOÑO**, para la Legislatura 2022-2023, en su calidad de Representante a la Cámara por el departamento de Bogotá D.C. e integrante de esta Cetula Legislativa, fue designada como Ponente en los siguientes Proyectos de Ley, De igual manera relaciono las Proposiciones suscritas por la Dra. **JULIA**, donde ha solicitado debates de control político, audiencias públicas, conformación de subcomisiones y otros temas.

PROYECTOS DE LEY EN LOS CUALES FUE DESIGNADO LA HR. JULIA MIRANDA LONDOÑO			
PROYECTO DE LEY	TÍTULO		
009 DE 2022 CAMARA	"Por medio de la cual se modifican las leyes 914 de 2004 y 1659 de 2013, se crea el sello de "carne libre de deforestación" y se dictan otras disposiciones".		
117 DE 2021 CAMARA	"Por medio de la cual se establecen la definición oficial, la tipología y los mecanismos para la gestión de pasivos ambientales en Colombia y se dictan otras disposiciones" pasivos ambientales"		
115 DE 2022 CAMARA	"Por medio de la cual se modifica la ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones"		
258 DE 2022 CAMARA	"Por medio de la cual se establece el paisaje cultural cafetero y su zona amortiguadora, como zonas excluidas de megaminería y se dictan otras disposiciones"		
275 DE 2022 CAMARA	"Por medio de la cual se promueve e incentiva el desarrollo del ecosistema del hidrógeno de cero y bajas emisiones en Colombia con el fin de garantizar una correcta transición energética y se dictan otras disposiciones – economía del hidrógeno"		
375 DE 2023 CAMARA	"Por medio de la cual se establecen medidas para la protección del suelo y se dictan otras disposiciones"		
413 DE 2023 CAMARA - 114 DE 2022 SENADO	"Por medio de la cual se prohíbe el fracking, la exploración y producción de los yacimientos no convencionales (yncc) de hidrocarburos, se ordena la reformulación de la política de transición energética y se dictan otras disposiciones"		
RELACION DE PROPOSICIONES APROBADAS			
H.R. JULIA MIRANDA LONDOÑO			
LEGISLATURA 2022 - 2023			
No.	CITANTES	TEMA	CITADOS
001 y 003	Teresa de Jesús Enriquez Rosero, Oscar Leonardo Villamizar Meneses, Juan Fernando Espinal Ramírez, Minas: Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Héctor Mauricio Cuellar Pinzón, Flora Perdomo Andrade, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Erick Adrian Velasco Burbano, Cristian Danilo Avendaño Fino, Leonor María Palencia Vega y Ana Rogelia Monsalve Álvarez; Ambiente: Julia Miranda Londoño, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Julio Roberto Salazar Perdomo, Luis Ramiro Ricardo Buelvas y Gabriel Ernesto Parrado Durán; Agricultura: José Octavio Cardona León, Jorge Andrés Cancinanco López, Olga Beatriz González Correa, Diego Patiño Amantes, Juan Pablo Salazar Rivera y Ermes Evello Pete Vivas.	Solicita a la Mesa Directiva se sirva citar a debate de control político para que se expresen a esta Comisión sus consideraciones, preocupaciones y demás respecto del Presupuesto que se pretende asignar para el año 2023, a fin de que la Comisión accidental que se designe presente el respectivo Informe. - Responder cuestionario relacionado con el Presupuesto Vigencia Fiscal 2023, en los temas de Minas y Energía, Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y Sector Agrícola y Desarrollo Rural	Citar Minagricultura, Minminas, Minambiente, Hacienda, DNP, Directores y Presidentes entidades adscritas y descentralizadas.



Secretaría General

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA


CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	79 de 92

21/06/2023 - Julia Miranda Londoño

LEGISLATURA 2022 - 2023			
No.	CITANTES	TEMA	CITADOS
005	Juan Fernando Espinal Ramírez, Héctor Mauricio Cuellar Pinzón, Leonor María Palencia Vega, Juan Pablo Salazar Rivera, Olga Beatriz González Correa, Flora Perdomo Andrade, José Octavio Cardona León, Julia Miranda Londoño , Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Diego Patiño Amariles, Teresa de Jesús Enriquez Rosero, Julio Roberto Salazar Perdomo, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Erick Adrian Velasco Burbano, Oscar Leonardo Villamizar Meneses y Jorge Andrés Cancinmance López.	Citar Sesión para que explique el alcance de sus declaraciones ante varios medios de comunicación con respecto a la decisión de "no firmar nuevos contratos de exploración de gas en el País", Explicar el sentido del respaldo energético de Venezuela.	Citar Minminas, ANH e Invitar Naturgas, ACP, Fendipetróleos.
010	Julio Roberto Salazar Perdomo, Héctor Mauricio Cuellar Pinzón, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Jorge Andrés Cancinmance López, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Oscar Leonardo Villamizar Meneses, Julia Miranda Londoño , Juan Fernando Espinal Ramírez, Cristian Danilo Avedaño Fino, Gabriel Ernesto Parrado Durán.	Crear una SUBCOMISIÓN accidental, que aborde los temas referentes sobre la Transición Energética, con el fin de mejorar el desarrollo de la labor legislativa en la materia.	
015	Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Julia Miranda Londoño , Oscar Leonardo Villamizar Meneses, Julio Roberto Salazar Perdomo, José Octavio Cardona León, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Leonor María Palencia Vega y Cristian Danilo Avedaño Fino.	Crear una SUBCOMISIÓN de seguimiento para evaluar y analizar el Pacto por la Justicia Tarifaria expuesto por la Ministra de Minas y Energía, para solucionar el problema de altas tarifas de la energía en el País. De igual manera, se pide a la Mesa Directiva solicitar al Ministerio de Minas y Energía, que bajo el liderazgo, autonomía y dirección de esta Cartera ministerial se extienda invitación a los HH.RR. que integran la Subcomisión, para participar en los espacios de diálogo y concertación que se realicen con los agentes del sector minero energético que conlleven a adoptar soluciones a corto, mediano y largo plazo con enfoque territorial para la Región Caribe - Magdalena Medio.	RESOLUCIÓN No. 001. HH.RR. ANA ROGELIA MONSALVE ALVAREZ, NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS, LEONOR MARÍA PALENCIA VEGA, SANDRA MILENA RAMÍREZ CAVIEDES y LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS.
024	Julia Miranda Londoño , Leyla Marleny Rincón Trujillo y Olga Beatriz González Correa.	AUDIENCIA PÚBLICA - MACARENA - META. Proyecto de Ley No. 009 de 2022 C. Con el fin de escuchar diferentes sectores de la sociedad civil de los territorios próximos a los focos de mayor afectación por deforestación causada por la cadena ganadera y conocer los planteamientos de todos los interesados en lograr la mejor regulación posible al respecto.	
028	Cristian Danilo Avedaño Fino, Jorge Andrés Cancinmance López, Leyla Marleny Rincón Trujillo y Julia Miranda Londoño .	AUDIENCIA PÚBLICA - Con el fin de escuchar las experiencias territoriales sobre energías comunitarias y manejo comunitario de selvas y territorios, como condición necesaria para una transición energética justa. Cuyo objeto es que los Legisladores puedan conocer como éstas experiencias tienen impactos positivos, tanto en la cobertura de energía, bajos impactos ambientales, eficiencia, construcción de tejido social..... TV.	Minambiente, Minminas, Minhacienda, Viceministra Energía, CREG, UPMÉ, SUPERSERVICIOS, DNP, CENSAT AGUA VIVA - COMUNIDADES SEETA, FUNDACION UTA - RED BIOCOL, FUNDACIÓN CIPAV - RED BIOCOL, ASVAM PEQUE - COMUNIDADES SET AA, CORPORACIÓN SEMILLAS, FUNDACIÓN FUNDAEXPRESIÓN.

21/06/2023 - Julia Miranda Londoño

LEGISLATURA 2022 - 2023			
No.	CITANTES	TEMA	CITADOS
033-045	Juan Fernando Espinal Ramírez, Oscar Leonardo Villamizar Meneses, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Julia Miranda Londoño , Sandra Milena Ramírez Caviedes, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Ermes Evelio Pete Vivas, Leonor María Palencia Vega, Jorge Andrés Cancinmance López, Ana Rogelia Monsalve Álvarez y Edinson Vladimir Olaya Mancipe.	AUDIENCIA PÚBLICA - Aguzul - Casanare , sobre temas de Hidrocarburos, tierras, medio ambiente, temáticas de gran importancia para el departamento por el impacto que generan en su productividad, bienestar, desarrollo social y economía.	Citar: Minminas, Minambiente, ANT, ANLA, ADR, Gobernador de Casanare, Alcaldes municipales de Casanare, Director Policía Nacional, dirección Casanare, Comandante Ejército Nacional dirección Casanare, Defensor del Pueblo dirección Casanare.
035	Juan Fernando Espinal Ramírez, Oscar Leonardo Villamizar Meneses, Julia Miranda Londoño , Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Julio Roberto Salazar Perdomo, José Octavio Cardona León, Héctor Mauricio Cuellar Pinzón, Olga Beatriz González Correa, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Jorge Andrés Cancinmance López, Cristian Danilo Avedaño Fino y Ana Rogelia Monsalve Álvarez.	SUBCOMISIÓN - HIDROITUANGO , Con el fin de hacerle seguimiento constante al estado del Proyecto Hidroituango; el avance de la obra, las condiciones de riesgo aguas abajo del Proyecto, la entrada en operación y despacho de energía de las 8 unidades de generación de este proyecto que representa el 17% de la demanda energética total del País.	
048-054	Oscar Leonardo Villamizar Meneses, Juan Fernando Espinal Ramírez, José Octavio Cardona León, Erick Adrian Velasco Burbano, Flora Perdomo Andrade, Ermes Evelio Pete Vivas, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jaime Rodríguez Contreras, Cristian Danilo Avedaño Fino, Diego Patiño Amariles, Julio Roberto Salazar Perdomo y Julia Miranda Londoño .	Debate de Control Político , Con el fin de explicar a la Comisión las implicaciones y medidas contempladas en el Proyecto de Ley 367 de 2023 Cámara, que establece una reforma laboral, en lo que tiene que ver con el sector agropecuario, minero energético y ambiental. Cuestionario a la señora Ministra de Trabajo.	Citar: Mintrabajo
049	Leyla Marleny Rincón Trujillo, Flora Perdomo Andrade, Jorge Andrés Cancinmance, Héctor Mauricio Cuellar Pinzón, Olga Beatriz González Correa, Erick Adrian Velasco Burbano, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Ermes Evelio Pete Vivas, José Octavio Cardona León, Leonor María Palencia Vega, Diego Patiño Amariles, Julia Miranda Londoño y Julio Roberto Salazar Perdomo.	Subcomisión Accidental , Su objetivo que las entidades citadas e invitadas en el debate de Control Político, adelanten las gestiones que conduzcan a una mayor claridad y definición sobre los avances de los compromisos y compensaciones por parte de Enel Colombia S.A. E.S.P., en el marco de la Licencia Ambiental No. 0899 de 2009 y puntualmente sobre: 1. El seguimiento a la adquisición de tierras establecida tanto para la compensación en materia productiva, así como la particular a la población afectada; 2. El estado de las investigaciones e indagaciones por parte de la Fiscalía General de la Nación y los órganos de control frente a los hallazgos de la Contraloría General de la República en el Informe de Auditorio de Cumplimiento de 27-12-2020. 3. Las Actas suscritas entre Enel Colombia S.A. E.S.P. y los afectados, a través de las cuales establece la renuncia a la compensación en tierras. 4. Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-135 de 2013 de la Corte Constitucional. A través de esta comisión las comunidades afectadas, órganos de control, el gobierno departamental y las entidades territoriales intervendrán activamente. Un mes posterior a la designación de la Comisión, se presentarán las conclusiones ante la Comisión.	Resolución No. 001 DE 2023, Honorables Representantes a la Cámara LEYLA MARLENY RINCON TRUJILLO (Coordinadora), FLORA PERDOMO ANDRADE (Coordinadora), JULIA MIRANDA LONDOÑO, JORGE ANDRÉS CANCELMANCE LÓPEZ y HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	80 de 92	

21/06/2023 - Julia Miranda Londoño

LEGISLATURA 2022 - 2023			
No.	CITANTES	TEMA	CITADOS
061	Ermes Evelio Pete Vivas, Julio Roberto Salazar Perdomo, Olga Beatriz González Correa, Leonor María Palencia Vega, Julia Miranda Londoño , Juan Pablo Salazar Rivera, José Octavio Cardona León, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Gabriel Ernesto Parrado Durán y Juan Fernando Espinal Ramírez.	Solicita se autorice una visita por parte de la Comisión, el día 8 de junio del año en curso, a partir de las 10:00 a.m., al municipio de Pérez, con el fin de conocer los proyectos productivos para la transformación de la hoja de coca, que se están llevando a cabo en la región por los diferentes resguardos indígenas que la habitan, y quienes están reclamando ser escuchados para dar a conocer su labor como una de las medidas para combatir el flagelo del narcotráfico en el país.	Minjusticia, Minsalud, Minagricultura, Directora INVIMA, Directora de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, Gerente ICA.

Que esta Secretaría en relación con: Las conclusiones, forma de terminación de los debates de control político, relación de peticiones y solicitudes presentadas por la ciudadanía a la Dra. **JULIA, NO** es competente para ser certificadas.

La presente certificación se expide de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1828 de 2017, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiun (21) días del mes de junio de dos mil veintitres (2023).




CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN
SECRETARIO COMISION QUINTA

- **ANEXO 3 INFORME DE GESTIÓN DE LA COMISIÓN DE BOSQUES Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

INFORME COMISIÓN DE BOSQUES Y CAMBIO CLIMÁTICO

2022-2023

La Comisión Accidental de Bosques y Cambio Climático de la Cámara de Representantes, es un espacio creado al interior del Congreso de la República mediante resolución 2208 del 8 de agosto de 2022, compuesta por mas de 20 congresistas de diferentes partidos. Esta Comisión busca profundizar el

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	81 de 92

conocimiento y la discusión de los temas que tienen incidencia en la crisis climática y la conservación de nuestros bosques.

Como finalidad este espacio pretende estudiar, evaluar e impulsar las iniciativas referentes a la lucha contra el cambio climático y la deforestación. Así mismo, se busca hacer seguimiento al cumplimiento y ajustes de la normatividad vigente y a la ejecución de las políticas públicas relacionadas con la conservación del ambiente. Finalmente, busca promover y consolidar el compromiso institucional y cultural de la Nación en materia de responsabilidad ecológica.

A través de foros temáticos, audiencias públicas y visitas a las áreas protegidas, los congresistas miembros de este espacio, pondrán en la agenda legislativa las discusiones que ayuden a frenar los devastadores efectos del deterioro del medio ambiente para nuestro territorio.

Durante este periodo legislativo hemos realizado sesiones y un foros temáticos. A continuación, describiremos cada uno de los escenarios que se articularon desde esta Comisión

1. JORNADA DE INSTALACIÓN

El martes 30 de agosto a las 2:00 pm en la entrada del Capitolio, se instaló la Comisión Accidental de Bosques y Cambio Climático.

Con la participación de más 20 congresistas de diferentes partidos y el acompañamiento de varias organizaciones de la sociedad civil, se expusieron los objetivos más importantes de este espacio y la hora de ruta en aras de contribuir desde el legislativo al cumplimiento de las metas que tiene nuestro país para mitigar el cambio climático.


Link de transmisión:

<https://www.facebook.com/JuliaMirandaLondono/videos/355204680066271>

2. SESIÓN 1 - PROTEJAMOS LA AMAZONÍA

EL jueves 3 de noviembre se llevó a cabo la primera sesión de la Comisión en el Salón Roberto Camacho Weverberg, de la Comisión Primera de Cámara de Representantes del Edificio Nuevo del Congreso la sesión Protejamos la Amazonía.

Con la participación de importantes expertos y académicos en materia de cambio climático, se expuso la situación de deforestación en nuestro país y se expusieron algunos aportes que podría hacer el legislativo para controlar esta problemática en esta región.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	82 de 92

Invitados: Rodrigo Botero, director Fundación para la Conservación Y Desarrollo Sostenible, Claudia Vásquez, directora de The Nature Conservancy (TNC) Colombia y Germán Poveda, profesor de la Universidad Nacional.

Link transmisión:

<https://www.facebook.com/JuliaMirandaLondono/videos/836954967745985>

3. FORO PL DESPLAZAMIENTO POR CAUSAS CLIMÁTICAS

“Foro socialización proyecto de ley sobre desplazamiento forzado por causas climáticas”

En aras de dar a conocer esta importante iniciativa, pionera en latinoamérica y de recopilar insumos para nutrir el proyecto. Se realizó en el marco de la Comisión, la socialización del proyecto de ley sobre desplazamiento forzado por causas climáticas, que tiene como objetivo dialogar sobre el reconocimiento, desde el ordenamiento jurídico colombiano, del desplazamiento forzado por causas climáticas, los lineamientos para la identificación de los eventos y personas, familias o grupos sociales y la formulación de una Política Pública para esta materia.

El evento tuvo lugar, de forma presencial en el recinto de la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes, en el Edificio Nuevo del Congreso el 22 de noviembre, de 7:00 am a 9:00 am. y contó con la participación de académicos que expusieron sus aportes al proyecto.


Invitados:

CLARA DE LA HOZ DEL REAL

Es investigadora postdoctoral en el proyecto PREFER (Deciphering the lay ethics of terminal risks: local terminal risks as PROxiEs For Existential Risks) del Centro de Investigación CEARC de la Universidad UVSQ-Paris-Saclay.

GUSTAVO WILCHES-CHAUX

Es consultor independiente, profesor universitario y escritor.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	83 de 92

Adrián Martínez – La Ruta del Clima

Consultor sobre Desarrollo Sostenible y Cambio Climático.

Licenciada Helen Flamenco

Abogada del Salvador, experta en migración y refugio de las comunidades, trata de personas, tráfico ilícito de migrante, niñez y adolescencia, derecho administrativo y penal.

Link de transmisión:


<https://www.facebook.com/JuliaMirandaLondono/videos/8319703541433516>

4. SESIÓN 2 - ENCUENTRO DE PARLAMENTARIOS DE LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE POR UN FUTURO LIBRE DE COMBUSTIBLES FOSILES

El 7 de octubre de 2022 se llevó a cabo El Primer Encuentro de Parlamentarios de América Latina y El Caribe por un Futuro Libre de Combustible Fósiles, este escenario busca crear un bloque de congresistas que aborden la crisis climática y promuevan iniciativas legislativas que aporten a la transición energética justa y equitativa en la región.

Con la presencia de parlamentarios de Uruguay, México, Costa Rica, Perú, Chile y Colombia que se reunieron para construir el documento que se expondría en la Conferencia de la ONU sobre Cambio Climático (COP 27). La iniciativa buscó reunir las experiencias positivas y los desafíos de cada uno de los países asistentes, con el objetivo de que temas relativos al cambio climático y la transición energética se conviertan en el primer renglón del debate de cada país.

Así mismo, la colombiana Paola Andrea, expuso el sexto informe del IPCC sobre el contexto de América Latina y el Caribe frente a la crisis climática y la oportunidad de tomar acciones.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	84 de 92

Finalmente, en el evento se firmó la declaratoria “Por un Mundo libre de Combustibles Fósiles” para ratificar el trabajo mancomunado que pretenden desarrollar los parlamentarios, y gestionar instrumentos para mitigar los impactos negativos ambientales y proteger los ecosistemas y las comunidades en la región.

Link transmisión:

<https://www.facebook.com/JuliaMirandaLondono/videos/3383021875354609c>

5. SESIÓN 3 ECONOMÍA FORESTAL

“Economía Forestal, una apuesta por el desarrollo sostenible en Colombia”

La comisión llevó a cabo una sesión en el marco del estudio del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 que se realizó el Congreso de la República, se analizaron distintas experiencias para identificar las oportunidades y limitantes para el desarrollo de una Economía Forestal en Colombia. Esto con el fin de generar una visión integradora a partir de conocer las experiencias y recibir los aportes de las comunidades locales, el sector académico, las organizaciones no gubernamentales, los gremios y el sector privado, la cooperación internacional, entre otros actores.

A continuación, enunciamos los invitados y los temas que se abordaron en dicha sesión:

Colombia, país de Bosques. Riqueza natural, servicios ecosistémicos y potencialidades de desarrollo. Clara Solano. Foro Nacional Ambiental.


Construyendo un país Forestal. Una apuesta desde el sector productivo. Juan Miguel Vásquez. Fedemaderas y Eléonore Devillers ONF Andina

Aprovechamiento forestal sostenible comunitario. El pueblo negro y su relación con el aprovechamiento sostenible de los bosques. Ricardo Flórez Mosquera, Comunidades negras

Plantaciones Forestales, Bosques Naturales y economía forestal. Guillermo Vásquez Velásquez Profesor Nacional de Colombia

El papel de los Bosques en la crisis climática. El mercado de carbono, ¿Una oportunidad para el desarrollo de un nuevo sector económico? Asocarbono. Francisco Ocampo

El mercado de carbono y la visión de los pueblos indígenas. Mateo Estrada Asesor OPIAC

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	85 de 92

Desarrollo Forestal en la Amazonia Colombiana. Los núcleos de desarrollo forestal como herramienta para frenar la deforestación y aportar al desarrollo social y económico de la Amazonia. Jose Yunis Mebarak. Visión Amazonía

La Economía campesina y la economía forestal. Oportunidades para intervenciones integrales para mantener los Bosques. Campesino de un NDF y Emilio Rodriguez. FCDS.

El rol del SINA en el desarrollo de la Economía Forestal. José Miguel Orozco. Profesor y Columnista

Acción Climática y Economía Forestal. ¿Es la Economía forestal en Colombia una verdadera herramienta para la Acción Climática? Barreras a superar. Juan BenavidesFedesarrollo – UNEP NDC Action

Conclusiones, hacia el nuevo Plan Nacional de Desarrollo. La propuesta frente a los Bosques desde Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

Link transmisión:

<https://www.youtube.com/watch?v=gLThIYpD7vw>

ANEXO 4 DERECHOS DE PETICIÓN DE LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA REPRESENTANTE JULIA MIRANDA LONDOÑO.

1. DERECHO DE PETICIÓN HUMEDAL CÓRDOBA

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2023


Señor

JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ

DIRECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política de Colombia.

Respetada Director:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	86 de 92


En mis calidades de ciudadana colombiana y de Representante a la Cámara por Bogotá, acudo a usted en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, observando la normativa que desarrolla el mencionado precepto superior, particularmente lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y las normas que lo complementan, subrogan y adicionan, a fin de requerir de ustedes la respuesta pronta, completa y oportuna de las solicitudes que exponemos en el presente documento, previa exposición de los siguientes hechos.

Hechos:

- El día 14 de abril realicé una visita al Humedal Córdoba con el objetivo de conocer de primera mano las problemáticas y posibles soluciones en relación al humedal. En el desarrollo de la visita pude conocer diferentes preocupaciones de la comunidad de la Junta de Acción Comunal de Niza Antigua, preocupaciones que me gustaría poner en conocimiento de las entidades concernientes con el objetivo de poder trabajar en el bienestar de los humedales en Bogotá.

Solicitudes:

- Sírvase informar la política de la entidad en relación a las pacas de compostaje que hay para la ciudad. ¿La ciudad cuenta con normativa relacionada? En caso de respuesta afirmativa ¿Qué normas relacionadas se aplican a las pacas de compostaje?
- Sírvase informar cuántas zonas hay dispuestas para pacas de compostaje en la ciudad actualmente, ¿Quiénes son los responsables del desarrollo de esta actividad? ¿Cuál es el registro de pacas para compostaje con el cual cuenta la entidad?
- Sírvase informar si las pacas de compostaje ubicadas en el Humedal Córdoba, sector tres de Niza Sur están autorizadas por parte de la entidad. En caso de respuesta afirmativa ¿Quién es el encargado del buen uso y funcionamiento de estas pacas? ¿Cuál es la política de la entidad en cuanto a la presencia de pacas en humedales distritales? ¿Hubo coordinación por

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	87 de 92

parte de la entidad con la Junta de Acción Comunal para el desarrollo de las pacas de compostaje?

- En caso de NO haber una autorización para las pacas de compostaje del Humedal Córdoba, sírvase informar el procedimiento de verificación, evaluación y el procedimiento consecuente para la presencia de pacas de compostaje no autorizadas.

Notificaciones:

La respuesta a este derecho de petición será recibida en la dirección de correspondencia del Congreso de la República, Cámara de Representantes, Carrera 7 No. 8-68, primer piso, y en formato digital en el correo electrónico julia.miranda@camara.gov.co.

Cordialmente,

JULIA MIRANDA LONDOÑO
Representante a la Cámara por Bogotá

Notificaciones:

Dirección: Cra. 7 # 8-62 Of. 418B

Correo electrónico: agenda.juliamiranda@gmail.com


2. DERECHO DE PETICIÓN HUMEDAL CAPELLANÍA

Bogotá D.C., 06 de octubre de 2022

Señora

Cristina Arango Olaya

DIRECTORA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
D.C.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	88 de 92

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política de Colombia.

Respetada Directora:


Julia Miranda Londoño, en mis calidades de ciudadana colombiana y de Representante a la Cámara por Bogotá, acudo a usted en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, observando la normativa que desarrolla el mencionado precepto superior, particularmente lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y las normas que lo complementan, subrogan y adicionan, a fin de requerir de ustedes la respuesta pronta, completa y oportuna de las solicitudes que exponemos en el presente documento, previa exposición de los siguientes hechos.

Hechos:

- El día 16 de septiembre realicé una visita al Humedal Capellanía con el objetivo de conocer de primera mano las problemáticas y posibles soluciones en relación al humedal. En el desarrollo de la visita pude conocer diferentes preocupaciones de la comunidad y los defensores del humedal, preocupaciones que me gustaría poner en conocimiento de las entidades concernientes con el objetivo de poder trabajar en el bienestar de los humedales en Bogotá.

Solicitudes:

- Realizar una visita por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá al Humedal de Capellanía para realizar una toma de muestras y verificación de la calidad del agua en el humedal.
- Compartir el estudio (en caso que lo haya y en caso de no haberlo), realizar el estudio de Verificación de conexiones erradas en el sector aledaño al Humedal de Capellanía.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	89 de 92

- Solicitamos la instalación de una malla de contención de residuos sólidos en el Canal Fontibón o San Antonio, a la altura de la entrada del canal al humedal.

Notificaciones:

La respuesta a este derecho de petición será recibida en la dirección de correspondencia del Congreso de la República, Cámara de Representantes, Carrera 7 No. 8-68, primer piso, y en formato digital en el correo electrónico julia.mirnda@camara.gov.co.

Cordialmente,

JULIA MIRANDA LONDOÑO
Representante a la Cámara por Bogotá

Notificaciones:

Dirección: Cra. 7 # 8-62 Of. 418B


Correo electrónico: agenda.juliamiranda@gmail.com

3. DERECHO DE PETICIÓN PARQUE ENTRE NUBES SAN CRISTÓBAL

Bogotá D.C., 13 de junio de 2023

Señora
Carolina Urrutia
Secretaria Distrital de Ambiente

Respetada Directora:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	90 de 92

En mis calidades de ciudadana colombiana y de Representante a la Cámara por Bogotá, acudo a usted en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, observando la normativa que desarrolla el mencionado precepto superior, particularmente lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y las normas que lo complementan, subrogan y adicionan, a fin de requerir de ustedes la respuesta pronta, completa y oportuna de las solicitudes que exponemos en el presente documento, previa exposición de los siguientes hechos.

Hechos:


- El día 23 de Junio realizaré una visita a la localidad de San Cristóbal con el objetivo de conocer los retos, oportunidades y proyectos ambientales de la localidad con el objetivo de conocer y entender mejor las problemáticas ambientales de la ciudad de Bogotá en general; y de San Cristóbal en particular. En ese sentido quisiera contar con la siguiente información a fin de entender la línea base de las problemáticas ambientales de la localidad.

SOLICITUDES

¿Cuál ha sido el incremento de áreas protegidas, presupuesto asignado por vigencias y ejecución en detalle porcentual en la actual administración para la conservación del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes?

¿Especifique en un cuadro Excel cuáles han sido las estrategias implementadas para la conservación del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes y contratos y presupuestos asignados?

¿Especifique cuáles han sido los compromisos y logros interinstitucionales para proteger la zona en mención y qué alianzas con otras organizaciones del Estado interesadas han aportado para cuidar el recurso ecológico Distrital del parque Montaña Entrenubes?

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	91 de 92

¿Qué acciones puntuales se han adelantado para proteger la ronda hídrica, tratamiento de los residuos y limpieza de la estructura ecológica de la quebrada la Chiguaza ubicada en la localidad de San Cristóbal?

¿Frente a la meta de arborización del Plan de Desarrollo Distrital vigente especifique el porcentaje y número de árboles plantados en el Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes?

¿Cómo avanza la recuperación del polígono de 31 hectáreas afectado por ocupaciones ilegales en el Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes y especifique que acciones de prevención ha adelantado la administración rente al mismo?

¿Cuál es la estrategia puntual de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Secretaría de Ambiente para el control, vigilancia y monitoreo a las ocupaciones informales presentadas en la zona de influencia del parque Entrenubes, en la localidad de Usme?

¿Cómo avanza la recuperación del polígono de 31 hectáreas afectado por ocupaciones ilegales en el Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes y especifique que acciones de prevención ha adelantado la administración rente al mismo?


¿Qué acciones puntuales se han adelantado para proteger la ronda hídrica, tratamiento de los residuos y limpieza de la estructura ecológica del río Fucha a la altura de la localidad de San Cristóbal?

Hábitat

¿Especifique en resumen qué acciones de revitalización urbana, mantenimiento del ambiente, tanto natural como construido y de sostenibilidad ambiental ha adelantado la Secretaría Distrital de Hábitat en la localidad de San Cristóbal en relación a las obras que adelanta en el sector?

¿Especifique que proyectos a través del ecourbanismo adelanta la Secretaría Distrital del Hábitat actualmente en la localidad de San Cristóbal, que apunten a mitigar el impacto del cambio climático, especifique presupuesto asignado y tiempo de ejecución?

¿La Secretaría Distrital del Hábitat cómo se plantea las acciones en el plan de revitalización urbana con relación a la integración de los espacios verdes conforme

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General	
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	92 de 92

el trazado proyectado para la construcción del cable aéreo en la localidad de San Cristóbal?

¿En el marco del ejercicio de participación ciudadana en los procesos de sostenibilidad y sustentabilidad de los territorios intervenidos con obras, cual es la estrategia de la secretaría para integrar los diversos colectivos ambientales de la localidad de San Cristóbal?